

EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE (EDEMET, S.A.)

EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ. (EDECHI, S.A.)

DIRECCIÓN DE OPERACIONES ELECTRICIDAD

PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN

COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. (CSC)

**DOCUMENTO No1: PETICIÓN DE OFERTA Y CONDICIONES GENERALES**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y LA CALLE 4°, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Panamá, República de Panamá

Marzo de 2015

## CONTENIDO

<b>DOCUMENTO No1: PETICIÓN DE OFERTA Y CONDICIONES</b>	
<b>GENERALES</b> .....	<b>1</b>
<b>1. UNIDAD GESTORA DE LA CONTRATACIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>2. DEPARTAMENTO ADQUIRIENTE DE LOS SERVICIOS</b> .....	<b>8</b>
<b>3. ÁMBITO GEOGRÁFICO</b> .....	<b>8</b>
<b>4. OBJETO</b> .....	<b>8</b>
<b>5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS y REGIMEN JURÍDICO APLICABLE</b> .	<b>9</b>
<b>6. CONDICIONES DE LA PARTICIPACIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA</b> .....	<b>11</b>
<b>8. CONFIDENCIALIDAD</b> .....	<b>14</b>
<b>9. CUENTAS BANCARIAS</b> .....	<b>14</b>
<b>10. IDIOMA OFICIAL</b> .....	<b>15</b>
<b>11. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS</b> .....	<b>15</b>
<b>12. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE:</b> .....	<b>15</b>
<b>13. VIGENCIA Y ADAPTABILIDAD DEL CONTRATO</b> .....	<b>16</b>
<b>14. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO</b> .....	<b>16</b>
<b>15. CONSECUENCIAS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO</b> .....	<b>18</b>
<b>16. GASTOS DERIVADOS DEL CONTRATO</b> .....	<b>18</b>
<b>17. ESTRUCTURA Y DESCRIPCION DE PRECIOS</b> .....	<b>18</b>
<b>18. PRECIOS UNITARIOS</b> .....	<b>19</b>

19.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	20
20.	CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL PROPONENTE .....	23
21.	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	23
22.	MODIFICACIONES Y ACLARACIONES .....	24
23.	DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA.....	25
24.	ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	25
25.	La adjudicación de la propuesta por parte de EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. ....	25
26.	ORGANIZACIÓN.....	26
27.	ALTERNATIVAS .....	26
28.	REVISIÓN DE PRECIOS .....	26
29.	FACTURACIÓN .....	26
30.	FORMA DE PAGO .....	27
31.	SEGUROS y RESPONSABILIDAD .....	28
32.	CRONOGRAMA.....	34
33.	ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER	35
<b>CAPITULO II. CONDICIONES GENERALES.....</b>		<b>36</b>
34.	ALCANCE .....	40
35.	OBJETIVO .....	41
36.	ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y ÁMBITO TEMPORAL.....	42
37.	OBLIGACIONES DE LA CONTRATA .....	42
38.	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD.....	45
39.	INFORMES MENSUALES DE AVANCE DE OBRA.....	46

40.	INFORME Y PRUEBAS DE CAMPO .....	47
41.	INSPECCIÓN POR EDEMET-EDECHI .....	47
42.	INSPECCIÓN POR LA COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES.....	47
43.	COOPERACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN .....	47
44.	PROTECCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA .....	48
45.	INSTALACIONES PROVISIONALES .....	48
46.	INSPECCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARTE DE EDEMET-EDECHI.....	48
47.	INSPECCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS POR LA COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES.....	49
48.	CALIDAD Y GARANTÍA .....	49
I.	Garantías de servicios y materiales. ....	49
II.	Garantía de Legalidad de los Trabajos.....	50
49.	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR EDEMET-EDECHI .....	50
50.	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR LA COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. ....	50
51.	TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRAS .....	50
52.	OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN O AJUSTE AL DISEÑO.....	51
53.	CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE EDEMET-EDECHI Y COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. ....	51
54.	REPRESENTACIÓN EN AREAS DEL SERVICIO.....	52
55.	CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA .....	52
56.	APORTACIÓN DE RECURSOS POR EL PROPONENTE .....	53

<b>57.</b>	<b>RECUSACIONES.....</b>	<b>54</b>
<b>58.</b>	<b>CONDICIONES A CUMPLIR POR EL PROPONENTE .....</b>	<b>54</b>
	<i>58.1 Calidad de la Contrata y documentos a aportar.....</i>	<i>54</i>
	<i>58.2 Procedimientos de ejecución de obras.....</i>	<i>55</i>
<b>59.</b>	<b>SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE .....</b>	<b>55</b>
	<i>59.1 Normas de Seguridad y Medioambiente:.....</i>	<i>55</i>
	<i>59.2 Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.....</i>	<i>56</i>
	<i>59.3 Estudio de Riesgo y Plan de Prevención de Riesgos.....</i>	<i>56</i>
	<i>59.4 Accidentes o Incidentes.....</i>	<i>57</i>
	<i>59.5 Condiciones de Riesgo.....</i>	<i>57</i>
<b>60.</b>	<b>INSPECCIÓN DE OBRAS .....</b>	<b>57</b>
<b>61.</b>	<b>IMAGEN ANTE TERCEROS.....</b>	<b>57</b>
	<i>61.1 Identificación.....</i>	<i>57</i>
	<i>61.2 Letreros o Avisos.....</i>	<i>58</i>
<b>62.</b>	<b>LIMPIEZA.....</b>	<b>58</b>
<b>63.</b>	<b>SUBCONTRATACIÓN.....</b>	<b>58</b>
<b>64.</b>	<b>SERVICIOS O TRABAJOS ADICIONALES Y EVENTUALIDADES .....</b>	<b>59</b>
<b>65.</b>	<b>PRESENTACIÓN DE OFERTA – PRECIOS OFERTADOS .....</b>	<b>59</b>
	<b>TABLA DE DESCUENTO SOBRE UNIDADES CONSTRUCTIVAS – PROPUESTA PRESENTADA .....</b>	<b>59</b>
<b>66.</b>	<b>PRECIOS DE UNIDADES CONSTRUCTIVAS .....</b>	<b>60</b>
<b>67.</b>	<b>PRESENTACION DE FACTURAS.....</b>	<b>60</b>
<b>68.</b>	<b>PAGOS DE FACTURAS .....</b>	<b>61</b>
<b>69.</b>	<b>INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES.....</b>	<b>61</b>
	<i>69.1 Corrección y remedios .....</i>	<i>61</i>
	<i>69.2 Reducciones por incumplimiento.....</i>	<i>61</i>

69.3	<i><b>Daños y perjuicios</b></i> .....	64
69.4	<i><b>Rescisión del contrato</b></i> .....	65
<b>70.</b>	<b>RESPONSABLES DE LAS PARTES</b> .....	<b>65</b>
70.1	<i><b>Inspector de obra de EDEMET-EDECHI</b></i> .....	65
70.2	<i><b>Inspector de la obra de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.</b></i> .....	65
70.3	<i><b>Representante la Contrata</b></i> .....	66
70.4	<i><b>Responsables</b></i> .....	66
	<b>Remoción de los responsables y/o inspectores:</b> .....	<b>67</b>
	<b>Actuación de los Responsables y/o Inspectores:</b> .....	<b>67</b>
	<b>Comunicación entre las partes:</b> .....	<b>67</b>
<b>71.</b>	<b>CRITERIOS BÁSICOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MONTAJE Y OBRA CIVIL</b> .....	<b>67</b>
	<i><b>Perceptivas y/o Autorizaciones</b></i> .....	67
	<i><b>Suministro de Materiales</b></i> .....	70

## **CAPITULO I. PETICIÓN DE OFERTAS**

Desearíamos que a la mayor brevedad posible y, siempre antes del límite de presentación, se sirvan realizar su mejor oferta, para los servicios que se detallan en este documento. La oferta se ajustará a las condiciones generales que son parte integral de este concurso, así como de las condiciones específicas que se indiquen para cada servicio. Mientras no se indique por escrito otra cosa, toda la correspondencia de los proponentes, debe dirigirse de la siguiente forma:

**SEÑORES:**  
**EDEMET-EDECHI S.A.**  
**ATT: COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES**  
 Edificio 812 de ALBROOK  
 Ciudad de Panamá

Cualquier consulta sobre esta petición de oferta, así como su presentación, deberán ser dirigidas a la Unidad de Compras a los siguientes contactos:

Ing. Walther Rodríguez  
Compras, Logística y Calidad  
de Proveedores  
EDEMET-EDECHI  
Albrook 812  
Tel. 315-7625  
Cel.: 6400-2773

Lic. Jezabel E. Pastor M.  
Gerente de Compras y  
Servicios Generales  
EDEMET-EDECHI  
Albrook 812  
Tel. 315-7907  
Cel.: 6400-5320

La oferta contemplará la ejecución de las obras e instalaciones de acuerdo con las condiciones contractuales y técnicas vigentes en la actualidad, así como los documentos que se adjuntan a esta petición de ofertas.

## CONDICIONES EPECÍFICAS DE LA OFERTA

### 1. UNIDAD GESTORA DE EL CONTRATACIÓN

La Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste (EN ADELANTE EDEMET-EDECHI) y la Compañía para el Soterramiento de Cables, S.A. (EN ADELANTE CSC) serán las GESTORAS de todo el Concurso de Presentación de Oferta para el Contratación de la OBRA CIVIL DE LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y LA CALLE 4°, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”.

### 2. DEPARTAMENTO ADQUIRIENTE DE LOS SERVICIOS

La unidad adquiriente para las obras civiles eléctricas en la Dirección de Operaciones Electricidad de EDEMET-EDECHI es la unidad de Proyectos y Construcción.

Para las obras civiles de telecomunicaciones, la Unidad adquiriente será la Compañía para el Soterramiento de Cables, S.A. (CSC).

### 3. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Los servicios contratados se deberán ejecutar la Avenida Central de la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas y la Avenida 4 Este de la ciudad de David, provincia Chiriquí, dentro del área de concesión de la empresa EDEMET-EDECHI.

### 4. OBJETO

El presente concurso consiste en establecer las bases para una posible adjudicación para la contratación de proveedor(es) para la OBRA CIVIL DE LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y LA CALLE 4°, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

## 5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS y REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente concurso consiste en establecer una posible adjudicación para la Contratación de proveedores para la realización de los servicios de las Contratas a presentar propuestas para el Contratación de la OBRA CIVIL DE LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y LA CALLE 4°, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

La presente invitación, las ofertas y la contratación así como la ejecución del o los contratos que se deriven de la misma deberán someterse, en todo a las Leyes vigentes en la República de Panamá, a las disposiciones aplicables a aspectos laborales, ambientales, tributarios, regulatorios, de transporte, municipales, comerciales, civiles, etc. En todo caso, el régimen legal aplicable será el del derecho privado, en lo especial, por los términos de esta Invitación a proponer, y en lo general, por las normas del Código de Comercio.

## 6. CONDICIONES DE LA PARTICIPACIÓN

- **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Solo podrán participar en esta convocatoria las personas jurídicas expresamente invitadas por EDEMET-EDECHI mediante comunicación escrita y/o electrónica; y que además hayan completado el proceso de precalificación de acuerdo a los requisitos de homologación suministrados por la Unidad de Calidad de Proveedores de la Gerencia de Compras y Servicios Generales de EDEMET-EDECHI. El Proponente que resulte adjudicatario del Concurso deberá completar el proceso de homologación con EDEMET-EDECHI y/o con la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la suscripción del o los respectivos Contratos.
- **VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas tendrán el carácter de irrevocables y deben permanecer vigentes por noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha límite de su presentación. EDEMET-EDECHI podrá ordenar discrecionalmente a los Proponentes que amplíen el plazo de validez de sus propuestas hasta por sesenta (60) días calendarios adicionales.

- **MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL DOCUMENTO DE CONDICIONES:** Dentro del plazo definido para la presentación de propuestas, los Proponentes pueden solicitar por escrito a EDEMET-EDECHI aclaraciones sobre el documento de condiciones. También se realizará una reunión de homologación para aclarar las dudas que presenten los participantes respecto a la licitación. Las respuestas a las solicitudes de aclaración serán enviadas a todos los Proponentes constituyendo una adenda a esta Invitación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el cronograma del proceso de invitación indicado en el numeral 32 del presente documento.
- **ADENDA:** EDEMET-EDECHI podrá emitir adendas aclaratorias o modificatorias de la Invitación a los Proponentes que se remitirán a cada uno de ellas. Todas las adendas que sean enviadas por EDEMET-EDECHI con anterioridad a la fecha límite para la presentación de Propuestas, deberán ser tomadas en cuenta en la propuesta y formarán parte de la Invitación a los Proponentes. Después de la fecha y hora estipulada en la carta de invitación para la entrega de las propuestas, EDEMET-EDECHI no recibirá propuestas ni aclaraciones a las mismas que no hayan sido expresamente solicitadas por ella.

**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Cada Proponente debe suministrar con su propuesta, a su costo y a favor de EDEMET-EDECHI y de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. de forma proporcional al costo de cada una de las obras, una garantía de seriedad de la propuesta de forma y contenido aceptables para EDEMET-EDECHI y la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, que deberá mantenerse vigente por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de las cero horas de la fecha límite para la presentación de la propuesta. El valor de la propuesta es la suma de los valores de los proyectos propuestos. La garantía de seriedad no podrá ser cancelada unilateralmente ni por el Proponente ni por la compañía de seguros. Si EDEMET-EDECHI, amplía el plazo de acuerdo con lo estipulado en lo mencionado en el acápite de "VALIDEZ DE LA PROPUESTA", los Proponentes deberán extender su garantía de seriedad por todo el período de dicha ampliación. Si el Proponente retira su propuesta antes de haber transcurrido el período para la adjudicación, o si una vez adjudicado en contrato no lo firma dentro de los plazos especificados para ello, o incumple en cualquier forma el compromiso contraído con EDEMET-EDECHI y la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. por el hecho de presentación de la

propuesta, EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. harán efectiva la garantía de seriedad de la propuesta. Los Oferentes deben presentar, junto con la garantía de seriedad de la propuesta, el recibo de pago de la entidad aseguradora, correspondiente a la fianza, carta de crédito o aval presentado como garantía de seriedad de la propuesta.

EDEMET-EDECHI y la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. verificarán que la garantía de seriedad de la propuesta cumpla con todos los requisitos antes establecidos y si falta alguno, devolverá la garantía al Proponente para que dentro del término que EDEMET-EDECHI establezca, subsane el defecto en cuestión. Si el defecto no es subsanado dentro del término estipulado, EDEMET-EDECHI rechazará la propuesta.

### **Condiciones Especiales**

- El valor asegurado no se reducirá en razón de cumplimientos parciales.
  - En las pólizas, fianzas, avales o certificados, EDEMET-EDECHI y la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., de acuerdo con el costo de cada parte, ostentarán las calidades de Asegurado y Beneficiario.
  - El contratista no podrá modificar, ceder, revocar o cancelar la garantía sin previa autorización escrita de EDEMET-EDECHI y de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A..
- El proponente deberá demostrar vasta experiencia en las tareas incluidas en el siguiente pliego, para ello deberán incluir un listado de trabajos similares realizados, incluyendo la fecha de realización de los trabajos y localización.

## **7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá ser en todo momento, una persona jurídica solvente, válidamente constituida, con organización productiva y patrimonio propios, que asuma el riesgo empresarial. Para poseer las condiciones de SUMINISTRADOR en la solicitud de compras que nos ocupa, es preciso haber completado la evaluación inicial, para lo cual han debido completar el formulario de RFI y haber iniciado el proceso de homologación, con carácter previo, constatando que ostenta capacidad que lo acreditan legalmente para el ejercicio de su actividad, además de solvencia económica y comercial suficiente para ello, a cuyo fin deberán facilitar las informaciones precisas. El Proponente que haya sido evaluado y esta en

proceso de homologación, para la solicitud de ofertas en cuestión, deberá entregar a EDEMET-EDECHI, los siguientes documentos, que obligatoriamente deberán entregarse físicamente conjuntamente con la propuesta:

- **Carta de presentación de la Propuesta y aceptación de las especificaciones técnicas y condiciones de contratación** (formulario No. 2).
- **Carta resumen de la Propuesta** (formulario No. 3),
- **Garantía de seriedad de la propuesta.** Debe presentarse el original de la garantía y el recibo de pago correspondiente, cumpliendo lo establecido en el numeral 6.
- **Información jurídica del Proponente** (formulario No. 4) que contendrá:
  1. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por el Registro Público de Panamá o su equivalente, expedido antes de quince (15) días calendarios de la presentación de la propuesta.
  2. Copia del aviso de operación o de su equivalente, es decir, la licencia o título que lo habilita para ejercer la actividad.
  3. Cuando por la cuantía de la propuesta, esta exceda la capacidad de firma del Representante Legal o Aperado, se adjuntará Acta de autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas al mismo, para la presentación de la propuesta y formalización del negocio jurídico, en caso de ser seleccionada su propuesta.
  4. Para el caso de consorcio o asociaciones accidentales, se debe presentar el acuerdo de consorcio y el certificado de existencia y Representación Legal de la personas jurídicas que lo conforman y sus respectivos avisos de operación o de su equivalente, es decir, la licencia o título que los habilita para ejercer la actividad
  5. Certificado de Registro Único de Contribuyente (RUC)
  6. Copia de cédula o de pasaporte (Persona Natural o Representante Legal o Apoderado de la empresa).

Los siguientes documentos, obligatoriamente deberán entregarse en medio físico

- **Descripción de El Proponente:** Presentación de la firma, objetivo, servicios prestados, experiencia general y específica, contratos ejecutados con su valor y certificaciones respectivas. Experiencia Técnica específica en proyectos similares, valor contratos últimos cinco

(5) años (Formulario No. 5). Aquellos documentos que se hayan incluido previamente en la RFI no deberán presentar nuevamente.

- **Organización del proyecto:** Descripción de la organización, funciones de los cargos, recurso humano y técnico, especificar el recurso adicional que estaría en sitio y que sería asumido por el Asociado comercial y de los que no estén en sitio que participación periódica tendrían. (Formulario No. 6).
- **Logística de trabajo del proyecto:** descripción de la programación del trabajo, programación del personal, ejecución, control de calidad, control del personal.
- **Cronograma de ejecución de las obras del proyecto:** para la totalidad de los proyectos propuestos, es decir considerando la ejecución simultánea de actividades en las obras. En estos cronogramas se deben considerar, todas las actividades que componen la ejecución de las obras, es decir: replanteo, ejecución y recepción.
- **Organigrama de la Empresa y del equipo que conformara para este proyecto.**
- **Sistema de gestión de riesgos laborales.**
- **Copia del certificado de acreditación del sistema de Calidad, Medioambiente, Seguridad y Salud Ocupacional.** Se tendrá especialmente en cuenta aquellas empresas que acrediten, mediante el correspondiente certificado emitido por una entidad certificadora oficialmente habilitada para ello, que dispone de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad, de Gestión Medioambiental y Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional conforme a las Normas ISO-9001, ISO-14001 y OHSAS 18001 (Sistema Integrado de Gestión – SIG). Si no cuenta con algunas de las certificaciones anteriores, al momento de la adjudicación, el adjudicatario se compromete a alcanzar dicha certificación, conforme le sea exigido por EDEMET- EDECHI.
- **Esquema de controles y auditorías internas** que tiene la compañía y que se tendrán al interior de los procesos.
- **Programa de seguridad industrial y salud ocupacional.**
- **Certificado de visita al sitio de la obra.**
- **Propuesta Económica –Factor K ofertado**
- **Información financiera del proponente** que contendrá:
  1. Estados financieros, Balance General y Estado de Resultados de los últimos tres (3) años dictaminados de conformidad con la Ley, firmados por el Representante Legal y Contador Público Autorizado. Se entiende por Estados Financieros: Balance General, Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de Situación Financiera y Estado de Flujos de efectivo.

2. Flujo de caja proyectado durante el tiempo del contrato.
3. Declaración de renta de los últimos tres (3) años y constancia de pago del impuesto a cargo.
4. Pago de cesantías a los fondos correspondientes de los últimos tres (3) años.
5. Planilla de pago de los aportes de seguridad social de los últimos tres (3) meses.
6. Tres referencias comerciales: Cartas de referencias de las empresas o comercios donde hayan brindado éste servicio en los últimos cinco (5) años. Para tal efecto, dichas cartas de referencia deberán indicar tanto el tipo de trabajo realizado, como el periodo en que fue realizado y finalizado el proyecto y el importe económico total adjudicado.
7. De una a tres referencias financieras.

En el caso de que esta información en parte o en su totalidad haya sido completada en su evaluación a través de la RFI, no es necesario repetir la documentación, solo en caso de que no se haya incorporado.

Independientemente de las acreditaciones indicadas con anterioridad, El Proponente tendrá también a disposición del representante de EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., los distintos procedimientos de trabajo que tendrá que aplicar para la realización de los mismos y habilitaciones específicas del personal cuando sean necesarias, listado de los equipos disponibles para la prestación del servicio con sus respectivos registros de propiedad; de no recibirse de forma oportuna dichos documentos la oferta no tendrá validez.

## **8. CONFIDENCIALIDAD**

El contenido de la presente oferta, así como sus documentos e instrucciones facilitadas para su realización, tienen carácter confidencial y reservado, por lo que no podrán ser revelados a terceros, tengan o no interés directo o indirecto en él, salvo requerimiento oficial o judicial, respondiendo en todo caso de los perjuicios que pudieran ocasionarse al grupo GAS NATURAL FENOSA o a la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES.

## **9. CUENTAS BANCARIAS**

Es de obligatorio cumplimiento que los proveedores cuenten con una cuenta bancaria local para el pago correspondiente por ACH.

Adicionalmente, en la factura impresa en original deberá venir impreso el número de la cuenta bancaria. Los proveedores deberán cumplimentar el formato de solicitud de calificación de suministrador y cumplir con estas instrucciones.

Durante toda la ejecución del proyecto y salvo autorización expresa y escrita de EDEMET-EDECHI o de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. de la parte correspondiente a ésta, la Identificación del proponente debe corresponder con la Persona Jurídica que Emite la Factura Comercial.

## **10. IDIOMA OFICIAL**

El idioma oficial para el intercambio de toda la documentación relativa al concurso es el español. Por lo tanto, la propuesta, la correspondencia, las especificaciones técnicas y manuales de los equipos y demás documentos e informaciones de cualquier índole, deberán ser presentados en ese idioma, a menos que el documento de condiciones permita la utilización de otro idioma para documentos específicos.

De igual manera, la moneda oficial es el Balboa (B/.), equivalente a un dólar estadounidense (USD). Las propuestas económicas deberán ser elaboradas única y exclusivamente en moneda local oficial indicada.

## **11. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS**

El proponente debe indicar y declarar en su propuesta que acepta sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos y/o Condiciones Específicas de Contratación. Para los efectos de lo aquí indicado, el proponente acepta y declara que con la presentación de la propuesta, acepta sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos y/o Condiciones Específicas de Contratación.

## **12. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE:**

Para todos los propósitos, es responsabilidad exclusiva y única del proponente haber revisado detalladamente los términos que en este documento y en las condiciones específicas de contratación se expresan y aclarar cualquier aspecto relacionado con el servicio requerido, antes de la presentación de su propuesta.

### 13. VIGENCIA Y ADAPTABILIDAD DEL CONTRATO

La duración de las obras y/o servicios se estima en diez (10) meses para la Ave. Central de Santiago y cinco (5) meses para la Calle 4° de David, contados a partir de la fecha de inicio de prestación de servicios correspondiente, la cual deberá ser establecida dentro de cinco (5) días hábiles después de haberse suscrito el contrato.

Durante la vigencia del contrato, el contratista se compromete a colaborar con los desarrollos tecnológicos y organizativos de EDEMET-EDECHI y de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., adaptando su actividad a los cambios que ello pudiera conllevar.

### 14. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

- Con independencia de lo previsto en el punto 13 de este documento, en cuanto a la duración del contrato, EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. tienen la facultad de declarar anticipada e inmediatamente resuelto el contrato, en la proporción de las obras que le corresponden, de pleno derecho y sin necesidad de preaviso, en los siguientes casos:
  - Por incumplimiento total o parcial por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en el Contrato y, entre todas ellas, que el Proponente no preste o cumpla, con la imagen, conocimiento, rapidez, seguridad industrial y calidad exigida por EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. en el desarrollo de sus funciones, provocando por ello, un incumplimiento de los fines señalados en el Contrato.
  - Cuando cualquiera de las partes haya sido declarada en estado de quiebra o haya sido admitida a trámite, su solicitud de suspensión de pagos.
  - Por comprobarse inexactitud u ocultación de los documentos y datos que debe suministrar en virtud de este contrato.
  - Ceder o subrogar sus obligaciones dimanantes de los contratos o subcontratar los trabajos, sin permiso escrito de EDEMET-EDECHI o de la COMPAÑÍA PARA EL

SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., cada una de la porción de obras que le corresponde.

- Por uso indebido de los procedimientos, tecnología técnica o comercial de la propiedad EDEMET-EDECHI o de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.
- Suspensión o paralización de los trabajos, excepto en caso de fuerza mayor y/o caso fortuito acreditada y aprobada por EDEMET-EDECHI o por la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., cada una en la proporción de las obras que le corresponden.
- Cuando incumpla sus obligaciones patronales, ya sea que dejase de pagar las cuotas obrero patronal o que efectuando las retenciones a los trabajadores no pagase las mismas a la Caja del Seguro Social, o cualquier otra forma de incumplimiento en cuanto a este tipo de obligaciones.
- Cuando por sus incumplimientos parciales o totales, o negligencia en el desempeño de sus funciones, se afecte la calidad del servicio de distribución o de telecomunicaciones, radio y TV, de conformidad con lo establecido en la Ley de Electricidad y de Telecomunicaciones, y las regulaciones vigentes, o se afecte de forma material los cables o ductos o la infraestructura en general.

En los casos anteriores se entenderá que los Contratos se finalizarán a la recepción de la notificación escrita en la que conste la voluntad de darlo por extinguido y la causa de la extinción.

Pese a que no ocurra ninguna de las causas mencionadas en este apartado, EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, podrán resolver, en la porción de las obras que les corresponda, de pleno derecho, el Contrato de forma anticipada. De ocurrir este supuesto, EDEMET-EDECHI o COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., cada una en la porción de las obras que le corresponda, deberá notificar por escrito a El Proponente, con una notificación previa de cuarenta y cinco (45) días calendarios para lo que se procederá al reembolso de las cantidades pendientes de pago salvo que contra dichas cantidades se aplique penalizaciones o retenciones por incumplimientos del proponente.

## 15. CONSECUENCIAS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las consecuencias de la extinción del Contrato serán las siguientes:

a.- Las partes procederán recíprocamente al reembolso de todas las cantidades de pago que hubieren quedado pendientes entre ellas, salvo que contra dichas cantidades se aplique penalizaciones o retenciones por incumplimientos de El Proponente.

b.- El Proponente, al cesar en sus funciones, le devolverá a EDEMET-EDECHI o a la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., su acreditación de CONTRATA DE EDEMET-EDECHI Y/O COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., así como todos los materiales, documentación y otros enseres que se le hayan entregado.

## 16. GASTOS DERIVADOS DEL CONTRATO

Todos los impuestos que se deriven de la formalización, cumplimiento o extinción de los Contratos serán por cuenta de la parte que por Ley corresponda.

## 17. ESTRUCTURA Y DESCRIPCION DE PRECIOS

La oferta económica deberá efectuarse cumplimentando los documentos específicos creados al efecto y de acuerdo con la descripción de los trabajos del punto 5 del presente pliego y a las condiciones específicas.

El proponente sufragará todos los costos y gastos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual ni EDEMET-EDECHI ni la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., serán responsables, en ningún caso por dichos costos y gastos cualquiera que sea la decisión que tome sobre su aceptación o no.

En dicho precio estarán **incluidos todos los costos y gastos** para la realización de los trabajos por lo que no se ofertarán precios complementarios.

EDEMET-EDECHI le facilitará los coeficientes objetivos y deberán realizar su mejor oferta indicando el coeficiente K's; tratando de ofrecer la máxima aproximación posible al coeficiente objetivo indicado.

El coeficiente (K) tendrá como máximo 3 cifras decimales, y será el único multiplicador de todas Unidades Constructivas (UU.CC.) que conforme el libro de precios.

## **18. PRECIOS UNITARIOS**

Por la Construcción de la Obra Civil de las Telecomunicaciones y Eléctrica, objeto de la presente invitación, EDEMET-EDECHI y la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., reconocerá al proponente lo realmente ejecutado en mano de obra y el material suministrado e instalado con base en los precios unitarios indicados en los Listados de Precios de Unidades Constructivas de Referencia, multiplicado por el factor K ofertado en el formulario No 7 Ficha Económica que El Proponente presente para el proyecto.

### **A. Alcance de los Precios Unitarios**

Los precios unitarios propuestos y aprobados para cada uno de los formularios, indicados en la presente invitación, constituyen la remuneración total única y definitiva por los servicios contratados.

Las cantidades de obras y servicios detalladas para ser ejecutadas por El Proponente son calculadas según diseños. Estas podrán variar de acuerdo con las necesidades de EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., sin que haya lugar a reclamos por parte de El Proponente ni al pago de indemnizaciones, perjuicios, ni suma alguna por esta causa.

### **B. Precios Unitarios**

Los precios unitarios que tendrán vigencia para la prestación de los servicios serán los cotizados en los Listados de Precios de Unidades Constructivas de Referencia,

Validez de los precios unitarios

Los precios unitarios propuestos y aprobados son válidos durante la ejecución de la obra. EDEMET-EDECHI y la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. reconocerán a El Proponente el valor de las acciones y/ o suministros realmente ejecutados a los precios unitarios aprobados por proyecto u obra.

### C. Otros costos o actividades adicionales

Durante el desarrollo del proyecto se podrán pactar otros servicios con costos distintos a los incluidos en las cláusulas anteriores, los mismos han de incluir los costes de prestación de servicio de mano de obra, suministro y/o instalación de materiales. Para ello deberá existir solicitud previa del Director del proyecto de El Proponente con el análisis de precios detallados. Dichos servicios serán implementados previa aprobación por parte EDEMET-EDECHI o de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.. Estos eventos se regirán por todas las disposiciones contenidas en la presente invitación.

## 19. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta debe presentarse, como se indica a continuación, en paquete cerrado y sellado y dirigido única y exclusivamente a nombre del COMITÉ DE APERTURA DE OFERTA, atención a la Lic. Jezabel Pastor, Gerente de Compras y Servicios Generales de EDEMET-EDECHI, adhiriendo en el exterior de cada paquete una etiqueta con la siguiente identificación en la leyenda indicando la leyenda:

EDEMET-EDECHI  
Gerencia de Compras y Servicios Generales  
COMITÉ DE APERTURA DE OFERTAS  
EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN: CONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE  
LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A  
SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA  
DE VERAGUAS Y LA CALLE 4°, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

Fecha Límite de Presentación de Ofertas: \_\_\_\_\_

"PARA SER ABIERTO ÚNICAMENTE POR EL COMITÉ DE APERTURA".

**Donde:** CONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y LA CALLE 4°, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ es el nombre del expediente o, en su defecto el asunto enviado con la petición de ofertas.

**Fecha límite de presentación de Ofertas:** Es la fecha indicada en la petición de ofertas como fecha límite de presentación de ofertas hasta las **16:30 horas** o las 4:30 p.m.

Este paquete deberá presentarse en original y así mismo el paquete deberá estar separado en tres partes de la siguiente forma:

- (Paquete # 1) - PROPUESTA: Se presentará en original y una copia digitalizada en un sobre indicando "PROPUESTA" con el siguiente contenido:
  - Consta de la Carta de presentación de la Propuesta (formulario No. 2)
  - Carta resumen de la Propuesta (formulario No. 3)
  - Información jurídica de El Proponente (formulario No. 4) que contendrá los documentos descritos en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6 de la presente Petición de Oferta.
  
- (Paquete # 2) - INFORMACIÓN TÉCNICA: La oferta técnica se presentará en original y una copia digitalizada por cada propuesta recibida con el siguiente contenido que servirá de referencia para la evaluación de la propuesta :
  - Carta de presentación y aceptación de las especificaciones técnicas y condiciones de propuesta.
  - Descripción de El Proponente
  - Logística de trabajo: descripción de la programación del trabajo, programación del personal, ejecución, control de calidad, control del personal.
  - Certificación ISO 9000, o documentos que certifiquen que ya están adelantando el proceso.
  - Esquema de controles y auditorías internas que tiene la compañía y que se tendrán al interior de los procesos.
  - Formulario No. 5 – Experiencia Técnica.
  - Formulario No. 6 – Hojas de vida del personal propuesto como estructura base para la ejecución de las Obras.
  
- (Paquete 3) - CONDICIONES COMERCIALES: Se presentará en original y una copia digitalizada por cada invitación recibida, en un

sobre indicando "CONDICIONES COMERCIALES". La Propuesta consta de lo siguiente:

- Formulario No. 7 – Ficha Económica

La no presentación de algún formulario automáticamente invalida la(s) propuesta (s).

Todos los documentos se enviarán en EXCEL y grabados en formato DVD. Las ofertas tienen que ser enviadas única y exclusivamente en la forma solicitada y a la persona indicada. Cualquier excepción a estas reglas deberá ser puesta en conocimiento de EDEMET-EDECHI y LA COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. con anterioridad a la presentación de la oferta y deberá ser expresamente autorizada, de lo contrario la oferta podrá ser considerada NO VALIDA y NO PRESENTADA.

La oferta deberá ser firmada por la representación legal de la persona jurídica, ajustada a las condiciones generales y específicas. No se debe incluir información innecesaria.

La propuesta, para ser considerada válida, deberá indicar la siguiente leyenda en la propuesta de precio unitario (total) por servicio:

**“ACEPTAMOS SIN RESTRICCIONES, NI OBJECIONES, TODO EL CONTENIDO DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS”.**

La aceptación de las condiciones del concurso no supone ninguna relación contractual entre los licitantes y los adjudicatarios.

El precio ofertado deberá ajustarse a las características de la petición. Por defecto, se entenderá que es neto (sin impuestos), por unidad o por servicio, con todos los gastos incluidos, y entregado o colocado en el sitio indicado.

Adicionalmente, las ofertas presentadas deberán ser realizadas bajo la premisa de que EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. se reservan el derecho de realizar adjudicaciones totales o parciales, buscando siempre la mejor alternativa técnico-económica para el proyecto.

El importe de la oferta se deberá calcular considerando que los pagos que tenga que hacer EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. al proponente por el servicio objeto

del Contrato, se efectuarán dentro del período de sesenta (60) días calendario siguiente a la aceptación de la factura.

EDEMET-EDECHI se reserva el derecho de declarar la nulidad total o parcial del concurso o declararlo desierto. EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. se reservan el derecho de contratar parcial o totalmente las actividades mencionadas.

Toda oferta que no cumpla con las condiciones anteriormente mencionadas, o no obre en poder de EDEMET-EDECHI en la fecha límite de presentación, será considerada no válida y como no presentada y por tanto no podrá ser tenida en cuenta en las adjudicaciones.

## **20. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL PROPONENTE**

Las Propuestas serán evaluadas con base en criterios de eficiencia y economía, a fin de lograr los más altos estándares de calidad a los mejores precios. En este orden, EDEMET-EDECHI y la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., cada una para la parte proporcional que le corresponda según el servicio que se oferte, realizarán la selección de un único proponente por proyecto según los términos de su oferta, previo estudio de las propuestas y hecho el análisis comparativo. EDEMET-EDECHI y la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. se reservan el derecho de asignar o no los contratos y cuando lo hagan será al proponente que presente la propuesta más conveniente.

## **21. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La evaluación y análisis técnico, jurídico, financiero y económico se hará sobre la base de la información y documentación aportada por los proponentes.

Posterior a la fecha de cierre no se aceptarán documentos adicionales y aclaratorios a las propuestas, a no ser que sean solicitados directamente por EDEMET-EDECHI.

EDEMET-EDECHI se reserva el derecho de negociar los precios propuestos con el o los proponentes.

En ningún caso se aceptarán reajustes de precios a los inicialmente propuestos, ni modificación a las condiciones, salvo aquellas que resulten producto de la negociación.

EDEMET-EDECHI y la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. elaborarán, para la parte de la oferta que les corresponda, los estudios jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la evaluación de las Propuestas. EDEMET-EDECHI, en calidad de gestor de la contratación, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones pertinentes. So pretexto de estas aclaraciones o explicaciones los Proponentes no podrán modificar sus Propuestas.

En la evaluación para la o las adjudicaciones, se tendrá en cuenta la o las mejores propuestas económicas que haya resultado evaluadas, tanto técnica y jurídicamente aceptables.

## **22. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES**

En caso de que EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. requieran hacer modificaciones a las condiciones de contratación, en las partes que les corresponden, lo hará por medio de adendas que serán remitidas por EDEMET-EDECHI en su calidad de gestor.

En la carta de invitación se indicará la fecha límite para recibir inquietudes o aclaraciones a las condiciones de contratación, pasada esta fecha no se recibirán, ni se tendrán en cuenta objeciones a las condiciones de contratación.

En el caso de que un proponente solicite aclaraciones, deberá dirigirse por escrito a EDEMET-EDECHI, citando el nombre de la persona que firma la invitación, o utilizar las opciones disponibles como correo electrónico según el caso.

EDEMET-EDECHI dispondrá de cinco (5) días hábiles para dar respuesta a las inquietudes planteadas. De la respuesta se dará informe a todos los participantes de la contratación. Si es necesario se extenderá el plazo que se tiene establecido como fecha de cierre.

Una vez el proponente presente su propuesta no podrá presentar objeciones a las condiciones de contratación.

El proponente que decida no presentar propuesta, deberá enviar una comunicación dirigida a nombre de quien suscribe la invitación indicado las razones por las cuales no presenta propuesta Formulario No. 1.

### **23. DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se desestimarán las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente no entregue el total de la información solicitada, por lo tanto se sugiere revisar detenidamente la invitación para no omitir ningún documento.
- b. Cuando los formatos, archivos magnéticos, o formularios en el portal WEB no se diligencien según las instrucciones dadas.
- c. Cuando se compruebe que el proponente ha realizado acciones tendientes a influir en el estudio de las propuestas.
- d. Si se observa inconsistencia entre el análisis y detalle de precios unitarios y el cuadro de precios, lo mismo que con el formato “Resumen de la Propuesta”.
- e. Cuando se oferten precios muy por debajo de los precios del mercado y/o el análisis de costos que realiza EDEMET-EDECHI y la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.
- f. En el evento de que en alguna propuesta se omita la presentación de cualquier documento o información formal de los exigidos en estas condiciones y en la invitación a proponer, queda a discreción de EDEMET-EDECHI exigir al proponente su presentación en un término de hasta cinco (5) días hábiles, plazo dentro del cual el proponente deberá enmendar la falta o hacer la aclaración correspondiente.

### **24. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Así mismo, EDEMET-EDECHI podrá no aceptar ninguna de las propuestas presentadas, aceptarlas total o parcialmente o cerrar la invitación, casos en los cuales no tendrá necesidad de justificar su decisión y sin que por tal razón haya lugar a reconocimiento de costos y/o gastos incurridos por los Proponentes en la preparación de la Propuesta.

### **25. La adjudicación de la propuesta por parte de EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A..**

La adjudicación o adjudicaciones de la o las Propuesta(s) será(n) comunicada por escrito al proponente correspondiente, indicando la alternativa aceptada, de ser aplicable, momento en el cual se entenderán convenidos los términos de contratación contenidos en la invitación, la cual se deberá suscribir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo

de la carta de adjudicación. Se debe enviar una carta de adjudicación por cada invitación o alternativa aceptada.

## **26. ORGANIZACIÓN**

Adjudicado la invitación, el Proponente debe nombrar y mantener por su cuenta durante todo el tiempo que dure la ejecución de los servicios, todo el personal profesional necesario para la dirección de los mismos. El Director del Proyecto debe ser un Coordinador y con certificada idoneidad técnica, con autoridad suficiente para entenderse con los responsables de EDEMET-EDECHI y de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.. Cada uno siendo responsable de la proporción de las obras que le corresponden a cada una.

## **27. ALTERNATIVAS**

El proponente presentará su Propuesta tal y como le ha sido solicitada. No se aceptarán propuestas alternativas a excepción de la perforación dirigida la cual se considerará para efectos de cálculo y pago del trabajo, con las unidades constructivas equivalentes a la construcción tradicional de rotura, excavación y reposición de pavimento.

## **28. REVISIÓN DE PRECIOS**

Al tratarse de proyectos con duración estimada menor a un año, no se realizará la revisión anual de precios.

## **29. FACTURACIÓN**

Las facturas serán confeccionadas en original y copia, emitidas a nombre de EDEMET-EDECHI, S.A. y remitidas a la Tesorería de EDEMET-EDECHI en la dirección indicada en el contrato, de la porción de obras que le corresponde a EDEMET-EDECHI. De la misma manera, deberá confeccionar otra factura a nombre de COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. con la porción de las obras que a ésta le corresponda. Así las cosas, para cada cuenta, la Contrata deberá presentar respectivamente dos cuentas y facturas por separado en la dirección física que se determine; una para la porción de obras de EDEMET-EDECHI; y otra para la porción de las obras de telecomunicaciones a nombre de COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A..

Para la aceptación y registro de cualquier factura éstas deberán traer obligatoriamente escrito, claramente y legible en su cuerpo el número de pedido que EDEMET-EDECHI y COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. le asigne a la Contrata para facturar las obras, el Acta de Recepción Técnica Económica (Acta de Aceptación) y el formulario del Ultimo Reformado donde coincida con el monto de la facturación. Si no se cumple con lo anterior la factura no será registrada y se devolverá a El Proponente.

**30. Para aceptar la factura y autorizar su pago, en lo concerniente a Telecomunicaciones, se hace necesario que el Acta de Recepción Técnica Económica (Acta de Aceptación), sea validada y cuente con el Visto Bueno de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos. En caso de trabajos que impliquen reposición de pavimento, se debe contar con el visto bueno del Representante autorizado del Ministerio de Obras Públicas. FORMA DE PAGO**

EDEMET-EDECHI y La COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. pagarán de la manera siguiente el valor de las obras acordadas:

- EDEMET-EDECHI pagará a la Contrata, mediante Acta de Recepción Técnica Económica (Acta de Aceptación) según el avance mensual de la obra y firmadas por el Inspector de Obra y el Representante de EDEMET-EDECHI. De la misma manera, la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. pagará a la Contrata, mediante Acta de Recepción Técnica Económica (Acta de Aceptación) según el avance mensual de la obra y firmadas por el Inspector de Obra, el Representante de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, y el visto bueno de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
- La factura con sus soportes, debe ser entregada a EDEMET-EDECHI y a la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. a más tardar el día diez (10) del mes correspondiente a ejecución de los servicios, para su revisión y visto bueno de acuerdo con el procedimiento de pago definido.
- Los formatos anexos a las cuentas de cobro de las obras civiles eléctricas deben traer el visto bueno de EDEMET-EDECHI, la cual no tramitará ningún pago sin el lleno de los citados requisitos, y podrá suspender unilateralmente la ejecución del contrato cuando no se cumplan por parte de la Contrata las condiciones aquí expuestas.

- Los formatos anexos a las cuentas de cobro de las obras civiles de telecomunicaciones deben traer el visto bueno de las COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., la cual no tramitará ningún pago sin el cabal cumplimiento de los citados requisitos, y podrá suspender unilateralmente la ejecución del contrato cuando no se cumplan por parte de la Contrata las condiciones aquí expuestas.
- Para la parte que corresponda a EDEMET-EDECHI, el pago de las facturas se realizará de acuerdo con las condiciones reflejadas en los Contratos, a los sesenta (60) días de la fecha de entrada de la factura y el pedido original en la Unidad de Recepción de Cuentas de EDEMET-EDECHI.
- Para la parte que corresponda a la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., el pago de las facturas se realizará de acuerdo con las condiciones reflejadas en los Contratos, a los 60 días de la fecha de entrada de la factura y el pedido original en la Unidad de Recepción de Cuentas de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A..

### **31. SEGUROS y RESPONSABILIDAD**

La Contrata exonera y libera expresa y totalmente a EDEMET-EDECHI y a la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la prestación de sus servicios.

La Contrata es responsable ante EDEMET-EDECHI, la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. y terceros por cualquier daño o perjuicio que se cause por motivo y a consecuencia de los servicios prestados. La Contrata asumirá la obligación y si fuese necesario, indemnizará a EDEMET-EDECHI, a la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. y/o a terceros por cualquier reclamo judicial o extrajudicial por daños a las propiedades, así como lesiones o casos de muerte causados a personas, que resulten de la actividad del servicio o suministro contratado.

Dado lo anterior, la Contrata será responsable por y deberá suscribir y mantener durante la vigencia del Contrato y estarán a disposición de EDEMET-EDECHI y otra para la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., dependiendo en cada caso de la proporción de obras que le corresponda, para su acreditación dentro de los diez (10) días

hábiles siguientes a la firma de los contratos, las siguientes pólizas y garantías:

- A. Responsabilidad Civil por Daños:** El Proponente suscribirá a favor de EDEMET-EDECHI y/o de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES y mantendrá en vigor las pólizas de seguros necesarias para garantizar la responsabilidad civil que pudiera serle exigida conforme a la legislación vigente, por daños, en los que pudiera incurrir por las acciones u omisiones derivadas del Contrato. El monto será determinado por EDEMET-EDECHI y por COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., y se comunicará a la Contrata ya sea por EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. en la nota adjudicación respectiva. La póliza deberá ser entregada a EDEMET-EDECHI y/o a la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. dentro del periodo arriba indicado.
- B. Responsabilidad Civil Patronal:** El Proponente suscribirá y mantendrá en vigor las pólizas de seguros necesarias para garantizar la responsabilidad civil que pudiera serle exigida conforme a la legislación vigente, por asuntos laborales o patronales, en los que pudiera incurrir por las acciones u omisiones derivadas del Contrato. El monto será determinado por EDEMET-EDECHI y por COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., y se comunicará a la Contrata ya sea por EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. en la nota adjudicación respectiva. La póliza deberá ser entregada a EDEMET-EDECHI y/o a la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. dentro del periodo arriba indicado.
- C. Fianza de Cumplimiento frente a Terceros:** En los casos que la Contrata subcontrate servicios o suministros, EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. a su solo criterio y libre determinación, podrá establecer que la Contrata deba presentar una Fianza o fianzas que garantice el cumplimiento de los pagos a todos sus suministradores, contratistas, personal y demás partes involucradas de manera directa o indirecta en la prestación del servicio objeto del Contrato. Dicha Fianza deberá ser por un monto equivalente al **quince por ciento (15%)** del monto total

del contrato, salvo se especifique algo distinto en las Condiciones Específicas de Contratación o en la Solicitud de Ofertas.

#### **D. Garantías de Cumplimiento:**

##### **i. Garantía de Cumplimiento de Contrato: Retención**

###### **Obra Civil de EDEMET-EDECHI:**

Para responder por todas y cada una de las cláusulas y obligaciones asumidas en el Contrato y garantizarlas, El Proponente cederá a EDEMET-EDECHI, quien mantendrá en propiedad por el periodo de duración del contrato más **un año adicional** luego de su terminación, el **cinco por ciento (5%)** del monto total del contrato, que se descontará del importe de cada pago que deba efectuar a la Contrata hasta completarlo, una vez realizado el Servicio y facturado por parte de la Contrata. EDEMET-EDECHI podrá, a su solo criterio y libre determinación, establecer montos de retención a dicho diez por ciento (10%) previo a la firma del contrato. Una vez transcurrido el periodo de que trata el presente párrafo, EDEMET-EDECHI deberá hacer efectiva la devolución de la suma retenida a la Contrata, correspondiente al pago efectuado sobre el cual se efectuó la cesión siempre y cuando no haya ocurrido ninguna situación de incumplimiento en la prestación de los servicios, o por la ocurrencia de cualquier otra situación que a juicio de EDEMET-EDECHI de lugar al a rescisión total o parcial de el Contrato, conforme a las causales de rescisión del mismo.

###### **Obra Civil de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.**

Para responder por todas y cada una de las cláusulas y obligaciones asumidas en el Contrato y garantizarlas, El Proponente cederá a la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., quien mantendrá en propiedad por el periodo de duración del contrato más un año adicional luego de su terminación, el **cinco por ciento (5%)** del monto total del contrato que se descontará del importe de cada pago que deba efectuar a El Proponente hasta completarlo, una vez realizado el Servicio y facturado por parte

de El Proponente. La COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. podrá, a su solo criterio y libre determinación, establecer montos de retención a dicho diez por ciento (10%) previo a la firma del contrato. Una vez transcurrido el periodo de qué trata el presente párrafo, La COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES deberá hacer efectiva la devolución de la suma retenida a la Contrata, correspondiente al pago efectuado sobre el cual se efectuó la cesión siempre y cuando no haya ocurrido ninguna situación de incumplimiento en la prestación de los servicios, o por la ocurrencia de cualquier otra situación que a juicio de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. de lugar al a rescisión total o parcial de el Contrato, conforme a las causales de rescisión del mismo.

ii. Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Laborales:

Para responder ante cualquier situación, conflicto, controversia, requerimiento, medida cautelar o demanda que resultara procedente referente al pago pendiente de prestaciones laborales y/o indemnizaciones de trabajadores de la Contrata, ésta cederá a EDEMET-EDECHI y/o a la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., de acuerdo con la proporción de las obras que a cada una le corresponde quien mantendrá en propiedad, el dos y medio **por ciento (2,5%)** del importe de cada pago que deba efectuar a la Contrata, una vez realizado el Servicio y facturado por parte la Contrata, en calidad de Garantía de Cumplimiento de Riesgos Laborales, la cual será adicional a la Garantía de Cumplimiento establecida en el numeral anterior. Esta suma será acumulada por el período de un (1) año. EDEMET-EDECHI y la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. deberá hacer efectiva la devolución de la suma cedida por cada factura a la Contrata, transcurrido un (1) año desde el pago de dicha factura. Al terminar el Contrato, por vencimiento de período contratado o rescisión del mismo, la suma cedida acumulada del último año de vigencia se retendrá por un período de un (1) año a partir de la fecha de terminación del Contrato, y de no haber demanda alguna de trabajadores ni reclamos de seguridad social, EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. realizarán la devolución de la suma acumulada

total. En el caso, que se diera una rescisión de Contrato, antes de completar el monto acumulado de un (1) año, EDEMET-EDECHI y la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. completará la suma de garantía en base a cesión de facturas pendientes de pago a la Contrata

EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. podrán utilizar cualesquiera de las sumas cedidas, para el pago, a nombre de la Contrata, de cualquier obligación laboral o de seguridad social de la Contrata que sea exigida conforme al párrafo anterior, y la Contrata autoriza a EDEMET-EDECHI y/o a la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. para compensar dicho pago efectuado por EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. con las sumas que deba devolver a la Contrata conforme al párrafo anterior. En todo caso que EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. efectúen pagos de obligaciones laborales en nombre por cuenta la Contrata, y por ende, se vea disminuido el monto cedido por debajo del porcentaje acordado conforme al párrafo anterior, la Contrata estará obligada a ceder a EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., dentro del término de quince (15) días calendarios, una suma igual al monto pagado por EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., con el fin de reponer las sumas cedidas en garantía.

#### **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO y POR DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN.**

En adición a lo anterior, el Proponente deberá presentar una fianza de cumplimiento de contrato, tanto a EDEMET-EDECHI como a favor de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., que deberá permanecer vigente por el término de **tres años** luego de la terminación del contrato, para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de cualquier obra por el **cincuenta por ciento (50%)** del monto total del contrato.

Igualmente deberá contratar una Fianza de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria registrada para operar en la República de Panamá, con solvencia reconocida por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros y la Superintendencia de Bancos, a favor del Ministerio de Obras Públicas y que cubra el 100% del costo de excavación y reposición del pavimento, con fundamento en lo indicado en la Resolución No.104 de 28 de octubre de 2014, dictada por el Ministerio de Obras Públicas

**iii. Disposiciones comunes aplicables a todo tipo de Garantías de Cumplimiento.**

Las Garantías de Cumplimiento, cualesquiera su naturaleza o forma, se podrán hacer efectivas a favor de EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. si se presenta cualquier incumplimiento por parte de la Contrata respecto a las cláusulas y obligaciones asumidas en el Contratación y ante cualquier situación, conflicto, controversia, requerimiento, medida cautelar o demanda que resultara procedente referente al pago pendiente de prestaciones laborales y/o indemnizaciones de trabajadores de la Contrata. Así mismo se podrán hacer efectivas en el caso que el Contrato sea rescindido conforme lo establecido en las causales de rescisión correspondientes.

En caso de hacerse efectivas a favor de EDEMET-EDECHI y/o de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., las Garantías establecidas en los numerales anteriores, la Contrata estará obligada a reponer las mismas hasta el monto establecido por EDEMET-EDECHI en la contratación, bajo el mismo concepto y naturaleza establecido respectivamente. Así, en el caso de las retenciones, EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. tendrán derecho a retener y recibir de las facturas pendientes de pago, las sumas suficientes para completar el importe máximo a ceder, entendiéndose esto como una cesión de créditos de parte de la Contrata para con EDEMET-EDECHI y/o con la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A..

En caso de rescisión de los Contratos conforme lo dispuesto en las causales de rescisión correspondientes, EDEMET-EDECHI y la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. tendrán derecho a mantener para sí, la totalidad de las sumas cedidas, y a recibir las sumas de la ejecución de las fianzas establecidas, en concepto de indemnización por daños y perjuicios. No obstante lo anterior, EDEMET-EDECHI ni la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. no perderán su derecho de exigir de la Contrata, las indemnizaciones adicionales necesarias, si el importe máximo cedido o recibido fuese insuficiente para cubrir los daños y perjuicios que sufra EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. producto de la rescisión del Contrato, y en consecuencia, podrá EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. reclamar sumas adicionales a las cedidas o recibidas, hasta completar los daños y perjuicios sufridos por EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A..

### 32. CRONOGRAMA

Ítem	Actividad	Responsable	Fecha
1	Envío de Invitación	COMPRAS	
2	Reunión de Homologación	COMPRAS	
3	Visita de Reconocimiento general al Sitio del Proyecto	PROPONENTES/ ÁREA UTILIZADORA	
4	Recibo de Preguntas	PROPONENTES	
5	Envío de Respuestas	COMPRAS	
6	Recibo de PROPUESTAS ( Máximo 4:30 P.M)	COMPRAS	

Para la visita de reconocimiento al sitio de la obra, se acordará previamente el punto de encuentro para los participantes

Persona de contacto:  
Sebastián Pérez

Tel: 315-7982

E-mail: [seperez@gasnaturalfenosa.com](mailto:seperez@gasnaturalfenosa.com)

### **33. ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER**

Los documentos que hacen parte de esta invitación a las Contratas son:

Carta de Invitación a las Contratas.

Documento No1: Petición de Oferta, Condiciones Generales y  
Formularios de Propuesta

Documento No2: Especificaciones Técnicas Civiles

Documento No4: Índice de Planos y Planos

Documento No5: Anexos

## CAPITULO II. CONDICIONES GENERALES

### DEFINICIONES.

A continuación se presenta la definición de cada uno de los términos que serán utilizados en este documento:

- a. **Acta de Recepción Técnico – Económica de trabajos (Acta de Aceptación)**: Documento que contiene: la relación de UU.CC. ejecutadas y recibidas a satisfacción por el inspector de Obra, bien sea el de EDEMET-EDECHI o de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.. Este documento se firma al término de la ejecución del trabajo, de común acuerdo entre el Inspector de Obra y el responsable la Contrata.
- b. **Acta de Replanteo**: Es el documento que formaliza el Replanteo y que firman el Inspector de Obra y el responsable de la Contrata.
- c. **Contrata**: Proponente cuya oferta para la “PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y LA CALLE 4°, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ” fue adjudicada por EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.
- d. **Descargo**: Conjunto de actividades a realizar cuando se precisa trabajar sobre una instalación sin tensión. Implica solamente aquellas situaciones excepcionales en las cuales se permita la desconexión de una instalación para efectuar trabajos contemplados en el Contrato y que solamente podrá ocurrir cuando expresamente sea autorizado dicho Descargo conforme lo disponga el Contrato.
- e. **Días calendarios**: Son todos los días, incluso el día domingo y días de luto o de fiesta nacional, los cuales se inician a las 00:00 horas y culminan a las 23:59 horas según el uso del horario correspondiente a la República de Panamá. Para los efectos del Contrato, la expresión días deberá entenderse como días calendarios, salvo que se indique lo contrario.
- f. **COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.**: se refiere a la entidad gestora del Proyecto en relación a los cables e infraestructuras de las empresas de telecomunicaciones a ser soterrados en el área del proyecto.
- g. **Escrito**: Incluye lo impreso, litografía y otros modos de representar o reproducir palabras de manera visible.

Invitación a Contratas

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y LA CALLE 4°, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE C HIRIQUÍ.

- h. **Inspector de Obra de EDEMET-EDECHI**: Es la persona o empresa que EDEMET-EDECHI designará para los trabajos de inspección. Es el responsable del trabajo en primera instancia frente a la Unidad Ejecutora. Debe garantizar la seguridad, calidad y los plazos de ejecución requeridos por la Empresa, mediante la inspección periódica del lugar del trabajo durante el tiempo de ejecución del mismo.
- i. **Inspector de Obra de Telecomunicaciones**: Es la persona o empresa que la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. designará para los trabajos de inspección. Es el responsable del trabajo en primera instancia frente a la Unidad Ejecutora. Debe garantizar la seguridad, calidad y los plazos de ejecución requeridos por la Empresa, mediante la inspección periódica del lugar del trabajo durante el tiempo de ejecución del mismo.
- j. **Ley**: Son todas las leyes, decretos y demás normas y disposiciones legales vigentes de la República de Panamá, cualesquiera su rango y la autoridad emisora, siempre que las mismas no sean o hayan sido y hasta el momento en que sean derogadas, reformadas o declaradas inconstitucionales o ilegales o cualquier evento que de fin a la vida jurídica de la norma correspondiente.
- k. **Mes calendario**: Es el periodo de un mes indicado en el calendario y el cual iniciará el primero de cada mes y culminará el último día del mismo mes. En los lugares donde simplemente se indique mes se entenderá el periodo de treinta (30) días.
- l. **Obra**: Es una agrupación de trabajos que pertenecen al mismo ámbito de actuación, esto es: que se encuentran físicamente próximos, se ejecutan en forma simultánea o próxima en el tiempo, y tienen un objetivo común. Una obra puede estar constituida por un único trabajo.
- m. **OCL**: Oficina de Coordinación Logística, que utilizará EDEMET-EDECHI, es la herramienta informática de soporte para garantizar el control y seguimiento de la logística de almacenamiento y distribución externalizada.
- n. **Orden**: Es toda instrucción general o específica, en relación con una obra determinada, que tenga a bien establecer, expedir o disponer el representante de EDEMET-EDECHI o de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES conforme a los Contratos.
- o. **Orden de Modificación**: Es toda instrucción específica que modifica un Encargo de Ejecución, establecida por escrito por el Responsable por Área Geográfica de EDEMET-EDECHI o de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES en relación con una obra determinada.
- p. **Precio del o los Contrato (s)**: Es la sumatoria de la totalidad de los Precios de Obra de las obras ejecutadas, construidas, terminadas, recibidas y facturadas durante la vigencia de los Contratos.

q. **Precio de Obra:**

**Para la Obra Civil Eléctrica:** Es el monto total facturado por el Contratista por la ejecución de una obra determinada, una vez notificada por EDEMET-EDECHI, la Recepción Técnico-Económica de la misma. El Precio de Obra estará determinado por la siguiente fórmula:

$$PO = \left[ \sum_{i=1}^n Ni * PUCi \right] (K)$$

Donde:

PO = Precio de la obra en evaluación.

PUCi = Precio de la Unidad Constructiva i-ésima instalada en la obra.

Ni = Número de veces que se encuentra instalada en la obra la Unidad Constructiva con el subíndice i.

n = Número de tipos de Unidades Constructivas diferentes que se han instalado en la obra.

Valor expresado en tanto por uno sobre los precios de las Unidades Constructivas.

K = factor “K” ofertado por la Contrata.

Por lo tanto, para una obra determinada, de acuerdo a la fórmula, el Precio de Obra (PO) es el producto de la multiplicación de, a) la suma de todos los productos de los Precios de las Unidades Constructivas instaladas en la obra (PUCi) multiplicados por el número de veces (Ni) que cada Unidad Constructiva se encuentra físicamente instalada en la obra, por, b) el factor “K” ofertado por la Contrata.

**Para la Obra Civil Telecomunicaciones:** es el monto total facturado por el Contratista por la ejecución de una obra determinada, una vez notificada por la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., la Recepción Técnico-Económica de la misma. El Precio de Obra estará determinado por la siguiente fórmula:

$$PO = \left[ \sum_{i=1}^n Ni * PUCi \right] (K)$$

Donde:

PO = Precio de la obra en evaluación.

PUCi = Precio de la Unidad Constructiva i-ésima instalada en la obra.

Ni = Cantidad de veces que se encuentra instalada en la obra la Unidad Constructiva con el subíndice i.

n = Número de tipos de Unidades Constructivas diferentes que se han instalado en la obra.

K = factor “K” ofertado por la Contrata.

Invitación a Contratas

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y LA CALLE 4º, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE C HIRIQUÍ.

Por lo tanto, para una obra determinada, de acuerdo a la fórmula, el Precio de Obra (PO) es el producto de la multiplicación de, a) la suma de todos los productos de los Precios de las Unidades Constructivas instaladas en la obra (PUCi) multiplicados por el número de veces (Ni) que cada Unidad Constructiva se encuentra físicamente instalada en la obra, por, b) el factor “K” ofertado por la Contrata.

- p. **Proponente:** Oferente de la presente petición de ofertas para la “CONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y LA CALLE 4º, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.”
- q. **Proyectos Tipo (PP.TT.):** Son documentos normalizados que establecen y justifican los conceptos y criterios para el diseño, cálculo y construcción de las instalaciones. Se refiere a los Proyectos Tipo: Líneas Aéreas de Media Tensión, Líneas Subterráneas de Media Tensión, Líneas Aéreas de Baja Tensión, Líneas Subterráneas de Baja Tensión, Centros de Transformación Tipo Poste y Centros de Transformación y Seccionamiento para Alimentación Mediante Red Subterránea MT.
- r. **Replanteo:** Es el acuerdo entre el Inspector de Obra y el responsable del Proponente de un Trabajo sobre las características técnicas del mismo y las UUC. que se instalarán.
- s. **Tarjeta Amarilla (T.A.):** Indicativo que se coloca sobre los equipos cuando los mismos van a permanecer energizados mientras se trabaja sobre o cerca de ellos. El mismo puede ser colocado en la pantalla del SCADA o en campo, en forma visible por autorización del Operador de Red. La Tarjeta Amarilla colocada sobre un determinado equipo, será indicativa de que deberán ser desconectados todos los equipos de reenergización automática.
- t. **Trabajo:** Cualquier actuación realizada sobre la red de distribución de la Empresa, que implique la adición de nuevas instalaciones o la modificación de alguna de las existentes, incorporando, eliminando, sustituyendo o modificando elementos físicos de la red.
- u. **Unidades Constructivas (UU.CC.):** Sistema de materiales y mano de obra dispuestos de una forma preestablecida que componen una unidad de montaje. Constituyen elementos constructivos básicos que facilitan el diseño de las instalaciones eléctricas de distribución de manera sencilla, ordenada y uniforme.
- v. **Unidades de Obra (UU.OO.):** Son Unidades constructivas que se planifican a pie de obra y aprobadas por el Inspector de Obra, las cuales no están incluidas en las Unidades Constructivas.

### 34. ALCANCE

Este documento contiene las Condiciones Generales establecidas por EDEMET-EDECHI, que se aplican para la contratación de la CONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y LA CALLE 4°, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.”, las actividades macros comprendidas son:

- Actividades preliminares.
  - o Replanteo de obra
  - o Revisión y verificación de permisos requeridos para la ejecución de la obra.
  - o Documento de Manejo Ambiental (Plan de Manejo Ambiental).
  - o Cronograma de trabajo de la Obra a desarrollar.
- Actividades para la ejecución de la obra
  - o Excavación de zanja y construcción de viga-ducto de acuerdo al detalle entregado en planos.
  - o Construcción o intercepción de las acometidas subterráneas para el cambio de configuración de los clientes.
  - o Construcción de registros de paso y tiro
  - o Construcción de obras civiles para canalizaciones y bases para centros de reflexión y gabinetes.
  - o Construcción de los pedestales para la ubicación de los postes de alumbrado público.
  - o Reposición de pavimento de las áreas afectadas.
  - o Pruebas en sitio y entrega a satisfacción de la Unidad de Desarrollo.
  - o Suministro y Acopio de Materiales, Transporte, Almacenamiento y Manejo de los mismos. El Proponente se responsabilizará del embalaje, cargue, transporte, descargue, almacenamiento, manejo e instalación de todos los equipos y materiales necesarios para el desarrollo de la

obra. Además será responsable de todos los materiales hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra terminada en correcto funcionamiento.

- Suministro de la Mano de Obra idónea para el montaje de los materiales y equipos así como para desarrollar las actividades inherentes a este tipo de obra.
- Realizar seguimiento y cumplir con el cronograma de ejecución de las obras e informes de avance de las mismas a EDEMET-EDECHI.
- Realizar seguimiento y cumplir con el cronograma de ejecución de las obras e informes de avance de las mismas a la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES.
- Diligenciar diariamente la bitácora de cada obra.
- Hacer replanteo de obra. Solicitar de inmediato y en forma escrita los cambios que se requieran.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas ambientales y desarrollar políticas acordes con la ejecución de la obra.
- Implementar los respectivos programas de salud ocupacional que garanticen la seguridad de todo el personal bajo su cargo
- Una vez terminada la ejecución de la obra, la Contrata, deberá entregar planos definitivos y también en medio digital con las modificaciones realizadas durante la obra. Estos planos deben incluir la totalidad de las estructuras nuevas y existentes debidamente georeferenciadas.

Estas Condiciones Generales, tienen carácter contractual por sí mismas, y se adjuntan como anexo a la solicitud de propuestas que nos ocupan. Las mismas podrán ser modificadas o ampliadas, antes de entrar a formar parte integrante del contrato, de común acuerdo con La Contrata que resulte adjudicataria de los trabajos.

### **35. OBJETIVO**

El objetivo de estas Condiciones Generales es definir los criterios y la calidad que regirán para el suministro, montaje y construcción para obras civiles de telecomunicaciones y eléctricas necesarias para la instalación de redes MT, BT y telecomunicaciones que hacen parte del proyecto del soterrado redes eléctricas y telecomunicación de la Ave. Central de la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas y la calle 4° de la ciudad de David, provincia de Chiriquí.

### **36. ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y ÁMBITO TEMPORAL**

El Proponente deberá realizar el acopio y suministro de materiales según las especificaciones de EDEMET-EDECHI y COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. y la ejecución de las obras civiles necesarias para la puesta en servicio de la obra en particular, con la calidad y metodología exigida por EDEMET-EDECHI y COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. según los Proyectos Tipo (PP.TT.) y dentro del tiempo establecido para su construcción. La Contrata al finalizar los trabajos de construcción entregará a EDEMET-EDECHI y a la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. el (los) plano(s) como construido de la obra, así como los datos para actualizar la BDI (Base de Datos de Instalaciones), en caso de EDEMET-EDECHI, de ser necesario. Los contratos resultantes del presente documento tendrán una duración estimada de diez (10) meses para la Ave. Central de Santiago y cinco (5) meses para la Calle 4° de David.

### **37. OBLIGACIONES DE LA CONTRATA**

#### **Medios humanos**

La Contrata dispondrá de una organización adecuada para el óptimo desarrollo de las actividades objeto de los servicios, conformada por personal técnico formalmente capacitado, entrenado, con experiencia y con la documentación precisa (matrícula profesional, técnica o tecnológica) exigible por la legislación y normas aplicables, para acometer los trabajos encomendados acorde con los perfiles establecidos en las especificaciones técnicas.

#### **Medios materiales**

La Contrata dotará a todo el personal con los medios necesarios para efectuar cada una de las actividades que se requieran para el desarrollo de los servicios según lo descrito en las especificaciones técnicas.

La Contrata deberá emplear vehículos y herramientas en buen estado. Los instrumentos y equipos de medición y prueba deben contar con un certificado de calibración que los declare en condiciones de prestar los servicios.

#### **Cerramiento temporal**

La Contrata dispondrá de cerramientos provisionales en caso de ser necesarios, para proteger las áreas de almacenamiento y trabajo durante la ejecución de los

trabajos, de manera que garanticen un adecuado control de acceso a la obra y protección a los materiales y equipos.

Todas las labores en sitio deben estar contempladas para realizar el menor impacto ambiental en el sector y se deben adecuar zonas de paso peatonal para no afectar la operación e inspección de la instalación.

### **Barricadas.**

La Contrata instalará barricadas alrededor de toda el área de trabajo que tenga riesgos, al igual que alrededor de excavaciones o en los bordes de plataformas elevadas para protección de sus trabajadores, del personal de EDEMET-EDECHI y de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES y de los Inspectores de Obra, así como del público en general.

### **Vigilancia**

Será responsabilidad de la Contrata el suministro de vigilancia para todas las instalaciones, equipos y materiales durante el tiempo de la ejecución de las obras.

### **Materiales y equipos**

La Contrata proveerá instalaciones temporales de almacenamiento cubierto para los materiales y equipos que no pueden almacenarse a la intemperie. Este espacio estará delimitado en el área de las instalaciones provisionales y previamente aprobadas por EDEMET-EDECHI y por la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., cada una con la proporción de obras que le corresponde. La necesidad de almacenamiento temporal fuera del lote será por cuenta y responsabilidad de la Contrata.

### **Reuniones de obra**

En el desarrollo de los trabajos civiles objeto de estas especificaciones la Contrata y EDEMET-EDECHI y/o el Inspector de Obra, así como la Contrata y la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. y/o el Inspector de Obra realizarán diferentes tipos de reuniones para la buena coordinación de los trabajos.

### **Reunión de Lanzamiento**

Antes de iniciar las obras, se realizará una Reunión de Lanzamiento, con la participación de la Contrata, EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL

SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. y los Inspectores de Obra (según sea el caso), donde se cubrirán los siguientes aspectos:

- Seguridad y Prevención de Riesgos
- Permisos.
- Organización de la obra.
- Instalaciones provisionales.
- Inspección de la Obra.
- Control de calidad.
- Entrega del sitio.
- Acta de inicio.
- Reuniones periódicas de avance.

Todas las semanas se realizará una REUNIÓN DE COORDINACIÓN SEMANAL entre la Contrata, EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. y los Inspectores de Obra (según sea el caso). En estas reuniones se tratarán los siguientes aspectos:

- Seguridad en la obra
- Plan de manejo ambiental.
- Actividades de la semana anterior.
- Actividades a desarrollar la próxima semana.
- Tiempo requerido para ejecutar cada trabajo.
- Control de avance de obra
- Control de deficiencias.
- Misceláneos.
- Gráficos de avance e informes semanales de avance de obra

Durante el período de ejecución de las obras, el Inspector de Obra llevará un gráfico de avance de obra, conforme al programa de trabajo aprobado y a las instrucciones de EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., en el que se indicará semanalmente el avance real de los trabajos.

### **Convocatoria y orden del día.**

La convocatoria de la reunión se dividirá en las siguientes partes:

Identificación de la reunión, haciendo constar:

- Fecha
- Lugar

Invitación a Contratas  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y LA CALLE 4º, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE C HIRIQUÍ.

- Persona que convoca
- Persona que redacta el acta

Asistentes, haciendo constar

- Nombre y apellidos.
- Empresa a la que representa

Orden del día, con los siguientes puntos:

- Información medidas seguridad del edificio donde se realiza la reunión.
- Contacto de seguridad.
- Objetivos de la reunión.
- Información sobre implantación del proyecto Compromiso Seguridad y Salud.
- Exposición indicadores de Seguridad.
- Análisis de incidentes y accidentes.
- Varios. Ruegos y presuntas.
- Próxima reunión de coordinación.
- Acuerdo adoptados en la reunión.

### **38. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD**

El Proponente tendrá y mantendrá un sistema de gestión de calidad en todo su proceso de servicio, organizado, administrado y controlado a través de un plan de calidad específico para todo el contrato y por cada proceso atendido.

Este plan de calidad debe cumplir con los requisitos exigidos por la norma ISO-10005/05 Directrices para los planes de la calidad y en particular deberá incluir y aplicar los comportamientos y herramientas para una GESTION ACTIVA, que como mínimo considerará lo siguiente:

#### **COMPORTAMIENTOS**

- Asignar tareas por cada recurso.
- Dirigir y soportar a cada recurso y proceso
- Hacer seguimiento, controlar la calidad y poner en funcionamiento el mejoramiento continuo
- Dar retroalimentación oportuna: Reconocimiento del trabajo bien hecho y del trabajo mal hecho

- Direccionar y apoyar permanentemente ante necesidades de los individuos
- Reconocer y resolver los problemas
- Informar y tomar las acciones adicionales necesarias.

### **HERRAMIENTAS**

- Hacer control horario de lo programado y lo real
- Recorrer el área de trabajo en los tiempos establecidos
- Controlar las desviaciones y asegurar el cumplimiento del plan
- Hacer reuniones de inicio y de cambio de turno
- Hacer reuniones de revisión diaria, semanal y mensual por cada área para coordinar y controlar el plan de trabajo y las metas establecidas
- Revisar el informe operativo al final del período de trabajo y proponer acciones correctivas
- Asegurar el día de trabajo, identificando todos los recursos necesarios para cumplir los objetivos (Materiales, equipos, máquinas, mano de obra, métodos).

El alcance y procedimiento para asegurar los comportamientos y el uso de las herramientas serán explícitos en el Plan de Calidad. Este sistema de gestión de calidad y su plan de calidad deberá estar desarrollado y dispuesto para operación en el momento de iniciar el contrato.

### **39. INFORMES MENSUALES DE AVANCE DE OBRA**

Durante el período de ejecución de las obras, la Contrata llevará un gráfico de avance de obra, conforme al programa de trabajo aprobado y a las instrucciones de EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. en el que indicará mensualmente el avance real de los trabajos. La Contrata elaborará un informe mensual de avance de obras con base en dicho gráfico, indicando el avance en cada periodo y el avance acumulado hasta la fecha. De este informe enviará tres (3) copias a EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. podrá solicitar aclaraciones ó la corrección de dicho informe. La Contrata deberá anexar a las actas de pago, copia del informe de avance correspondiente al mes de ejecución de las obras, debidamente aprobado por EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A..

#### **40. INFORME Y PRUEBAS DE CAMPO**

La Contrata enviará copias certificadas por su representante de todos los informes de análisis y pruebas de campo que se realicen durante la ejecución de los trabajos. Todas las pruebas de campo solicitadas en las instrucciones de montaje y/o en estas Especificaciones Técnicas serán realizadas de acuerdo con los más modernos métodos aprobados para cada tipo particular y clase de prueba.

#### **41. INSPECCIÓN POR EDEMET-EDECHI**

EDEMET-EDECHI se reserva el derecho de inspeccionar los trabajos ejecutados por la Contrata durante o posterior a la terminación de la obra respectiva. De requerir EDEMET-EDECHI o el Inspector de Obra que se modifique o corrija la ejecución de cualquier trabajo que no cumpla con lo establecido en el Contrato, deberá ordenarlo por escrito a su representante y la Contrata deberá corregir la ejecución dentro de los cuatro (4) días laborables siguientes a la fecha de entrega del escrito ordenando la modificación. Todo el tiempo que tome la modificación será computado como parte del plazo comprometido por la Contrata.

#### **42. INSPECCIÓN POR LA COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.**

La COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. se reserva el derecho de inspeccionar los Trabajos ejecutados por la Contrata durante o posterior a la terminación de la obra respectiva. De requerir que el Inspector de Obra que se modifique o corrija la ejecución de cualquier trabajo que no cumpla con lo establecido en el Contrato, deberá ordenarlo por escrito a su representante y la Contrata deberá corregir la ejecución dentro de los cuatro (4) días laborables siguientes a la fecha de entrega del escrito ordenando la modificación. Todo el tiempo que tome la modificación será computado como parte del plazo comprometido por la Contrata.

#### **43. COOPERACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN**

El Proponente cooperará completamente con EDEMET-EDECHI y la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. en todos los aspectos concernientes a la supervisión técnica y control de la ejecución de los trabajos. La Contrata contestará dentro de los plazos establecidos a todos los interrogantes, dudas o aclaraciones solicitadas. En particular, la Contrata deberá estar preparada para adelantar discusiones técnicas personalmente con EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. y en

Invitación a Contratas

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y LA CALLE 4º, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE C HIRIQUÍ.

un período inmediatamente siguiente a la adjudicación del Contrato. El representante la Contrata en estas discusiones será técnicamente competente para decidir y llegar a acuerdos sobre cualquier requerimiento técnico que se solicite.

#### **44. PROTECCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA**

La Contrata asumirá la responsabilidad total por la protección de todos los equipos que conforman elementos e instalaciones, y de las obras temporales y permanentes que se construyan en el desarrollo de los Contratos, desde el comienzo de los trabajos hasta la entrega final y recibo de la obra a satisfacción por EDEMET-EDECHI por su parte, y la de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.. En caso de pérdidas o daños imputables a la Contrata, éste los reparará a sus expensas, según lo establecido en el Contrato, sin derecho a reclamación ni pago de ninguna índole por este concepto.

#### **45. INSTALACIONES PROVISIONALES**

Es responsabilidad la Contrata efectuar las instalaciones provisionales que se requieran para permitir ejecución de obras civiles con el fin de garantizar el suministro de energía al usuario.

#### **46. INSPECCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARTE DE EDEMET-EDECHI**

EDEMET-EDECHI y se reserva el derecho de inspeccionar, examinar y ordenar pruebas a los materiales y/o equipos utilizados por la Contrata. Serán por cuenta la Contrata los gastos relacionados con su equipo y material humano para la realización de las pruebas de inspección, obtención de certificados, ensayos especiales, etc., cuyos resultados, necesariamente, deberán ajustarse a las calidades exigidas. Los gastos de las pruebas e inspecciones adicionales, serán a cargo de EDEMET-EDECHI, pero si el material resultare de calidad inferior, ello será motivo para que se rechace el material y exija el reemplazo del mismo, sin que incurra EDEMET-EDECHI, en gasto o en responsabilidad alguna.

Todo material que aporte la Contrata tiene que ser sometido para aprobación de EDEMET-EDECHI y ésta autorizará su utilización. EDEMET-EDECHI se reserva el derecho de rechazar algún material con el sólo hecho de no haber cumplido con la aprobación indicada.

Para proceder con la aprobación, EDEMET-EDECHI podrá solicitar:

- A. Ficha Técnica
- B. Resultado de Ensayos
- C. Inspección Física (Muestra)

#### **47. INSPECCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS POR LA COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.**

La COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. se reserva el derecho de inspeccionar, examinar y ordenar pruebas a los materiales y/o equipos utilizados por la Contrata. Serán por cuenta la Contrata los gastos relacionados con su equipo y material humano para la realización de las pruebas de inspección, obtención de certificados, ensayos especiales, etc., cuyos resultados, necesariamente, deberán ajustarse a las calidades exigidas. Los gastos de las pruebas e inspecciones adicionales, serán a cargo de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, pero si el material resultare de calidad inferior, ello será motivo para que se rechace el material y exija el reemplazo del mismo, sin que incurra la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, en gasto o en responsabilidad alguna.

Todo material que aporte la Contrata tiene que ser sometido para aprobación de y ésta autorizará su utilización. LA COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. se reserva el derecho de rechazar algún material con el sólo hecho de no haber cumplido con la aprobación indicada.

Para proceder con la aprobación, se podrá solicitar:

- A. Ficha Técnica
- B. Resultado de Ensayos
- C. Inspección Física (Muestra)

#### **48. CALIDAD Y GARANTÍA**

La Contrata ejecutará las obras procurando la más alta calidad en sus servicios. La calidad de la ejecución de las obras especificadas no puede sufrir alteración alguna, salvo autorización previa y escrita del representante de EDEMET-EDECHI o de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A..

En caso que EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., por escrito y en documento debidamente razonado y fundamentado, consideren que los servicios realizados no ofrecieran una calidad establecida conforme al Contrato, la Contrata quedará obligada a realizar nuevamente la obra sin costo para EDEMET-EDECHI ni de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.,.

- I. Garantías de servicios y materiales.

La Contrata garantiza los trabajos realizados **por el periodo mínimo de tres (3) años**, a partir de la fecha de Recepción Técnico-Económica del trabajo. La Contrata se compromete a reparar

cualquier parte del equipo o material por ella suministrado o utilizado en las obras objeto del Contrato, que resulte defectuoso por causas no imputables a EDEMET-EDECHI ni a la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., siendo por cuenta de la Contrata los gastos originados dentro del plazo de garantía.

## II. Garantía de Legalidad de los Trabajos.

La Contrata garantiza a y se compromete, a que cada uno de los trabajos que serán efectuadas dentro del Contrato, estarán en todo conforme a las normas de calidad de servicio y leyes o normas civiles vigentes emitidas por autoridades de la República de Panamá o por EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. y que en ningún caso las obras serán efectuadas permitiendo la utilización indebida de las mismas por parte de usuarios o terceros, para la obtención fraudulenta de energía eléctrica.

### **49. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR EDEMET-EDECHI**

Al finalizar los trabajos de obras civiles de una manzana, el Inspector de Obra realizará una inspección y realizará por escrito el Acta de Recepción Técnico - Económica del trabajo comprendido en la Obra, conforme la inspección realizada. Una vez emitidas las Actas de Recepción Técnico - Económica del o los trabajos de una obra, el Inspector de Obra autorizará a la Contrata para que presente las facturas correspondientes.

### **50. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR LA COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES**

Al finalizar los trabajos de soterramiento de una manzana, el Inspector de Obra realizará una inspección y realizará por escrito el Acta de Recepción Técnico - Económica del trabajo comprendido en la Obra, conforme la inspección realizada. Una vez emitidas las Actas de Recepción Técnico - Económica del o los trabajos de una obra, el Inspector de Obra autorizará a la Contrata para que presente las facturas correspondientes

### **51. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**

La Contrata conviene en ejecutar y terminar las obras dentro de los términos indicados en las especificaciones técnicas civiles y eléctrica, el tiempo de ejecución estará determinado por el modelo de cronograma adjunto a los

pliegos de la propuesta, sin embargo, cada Contrata presentará su propio cronograma con el desglose de presupuesto por año, que hará parte de la evaluación de la oferta. Este cronograma no podrá ser mayor diez (10) meses para la Ave. Central de Santiago y cinco (5) meses para la Calle 4° de David a partir de la orden de proceder y regirá el avance de las obras y las metas durante toda la ejecución de la misma.

## **52. OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN O AJUSTE AL DISEÑO**

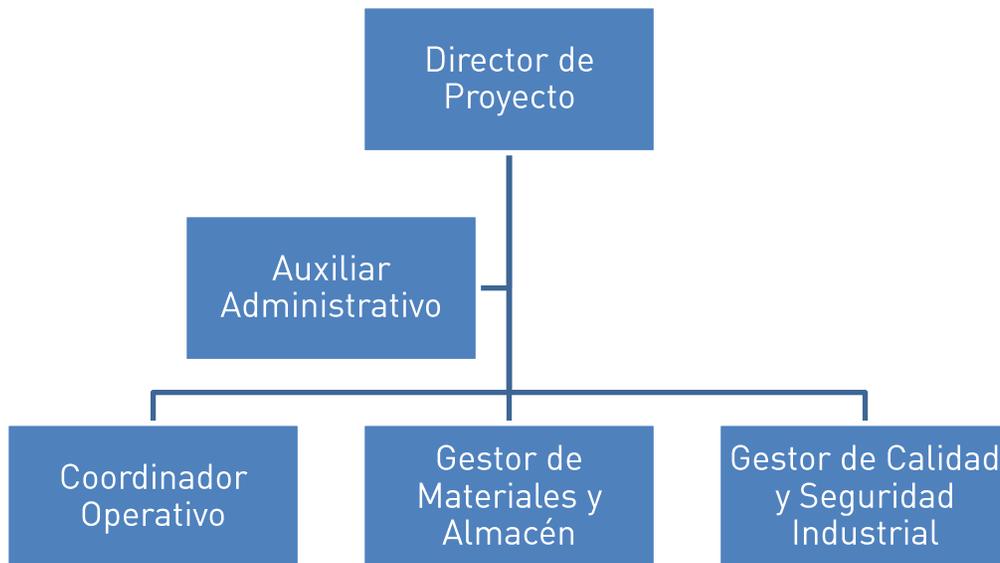
En cualquier caso que la Contrata considere necesario efectuar alguna observación o solicitud de modificación sobre cualesquiera de los diseños y detalles constructivos de la obra o cualesquiera de las órdenes recibidas, deberá formularla por escrito directamente al Inspector de Obra, quien le comunicará a EDEMET-EDECHI o a la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., la cual al considerar, si así lo determinase, autorizará al Inspector de Obra a emitir una Orden de Modificación de la Obra sobre la cual ha efectuado la Contrata la observación o solicitud de modificación. La citada observación o solicitud de modificación no le exime del cumplimiento de la normativa aplicable a toda la obra, así mismo a mantener la calidad sobre el trabajo a ejecutar, así mismo, a reflejar esta modificación en los planos “según lo construido” que deberá entregar al final de la obra, en caso que los trabajos resultantes de la modificación o ajuste evidencien falta de criterio técnico o incumplimiento de la normativa de EDEMET-EDECHI y /o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., la Contrata estará obligada a realizar las correcciones parciales o totales necesarios para la recepción técnica del trabajo a satisfacción por parte del Inspector de Obra, sin que hubiere lugar a compensación adicional.

## **53. CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE EDEMET-EDECHI y LA COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.**

La Contrata deberá cumplir las instrucciones que EDEMET-EDECHI o de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. o el Inspector de Obra estimen oportunas, en relación con la calidad del servicio y seguridad del personal, de lo contrario, el Inspector de Obra o el representante de EDEMET-EDECHI o de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. están autorizados a suspender los servicios prestados.

#### 54. REPRESENTACIÓN EN AREAS DEL SERVICIO.

La Contrata se compromete a mantener una representación, un director de proyecto con idoneidad y autonomía técnica y administrativa, así como la estructura técnica – administrativa que garantice el cumplimiento de las metas de ejecución y de los estándares de calidad que la obra exige, para lo cual se plantea como estructura mínima la siguiente:



La Contrata tiene la obligación de mantener diversos frentes de trabajos, cuantos sean necesarios, para ejecutar las obras en el tiempo y calidad requeridos. Bajo ninguna circunstancia se aceptará que las obras en un área determinada no se ejecuten por estar el personal laborando en otra área.

#### 55. CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA

El Proponente se compromete a cumplir con todo lo indicado en su propuesta, incluyendo entre otros, todo lo relacionado con:

- a) Equipos Disponibles
- b) Equipos por Adquirir
- c) Plantilla de Personal
- d) Hoja de vida de todo el personal que hará parte de la estructura del proyecto

- e) Programa de Capacitación
- f) Cuadrillas, equipos y herramientas para la ejecución de los trabajos
- g) Herramientas de trabajo personal y de seguridad
- h) Plan de Seguridad
- i) Plan de Manejo Ambiental

## 56. APORTACIÓN DE RECURSOS POR EL PROPONENTE

Para la debida ejecución de las obras la Contrata deberá disponer de los siguientes medios:

- A. La Contrata aportará las herramientas (con base a los trabajos definidos en las Unidades Constructivas) e instrumentos y otros materiales necesarios para la realización de las obras. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que pueden afectar a la seguridad de las personas y a la calidad o comportamiento de los materiales e instalaciones. Aquellos equipos que lo precisen deben estar en perfecto estado de calibración, certificado en su caso, por entidades acreditadas.
- B. El transporte será realizado por la Contrata asumiendo ésta los riesgos y los costes inherentes al mismo, debiendo asegurar la responsabilidad en la que pudiera incurrir por daños y perjuicios a las cosas o a las personas, debiendo suscribir y mantener en vigor los seguros de circulación de acuerdo con las leyes vigentes en la República de Panamá.
- C. Los materiales que deba aportar la Contrata deberán ser materiales calificados por EDEMET-EDECHI y por la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., la porción de la obra que le corresponda a cada parte. Todo material que no cuente con la homologación de EDEMET-EDECHI Y/O COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., no podrá ser utilizado en las obras.
- D. La Contrata aportará la tecnología necesaria para la más adecuada ejecución de las obras.
- E. La Contrata aportará los medios humanos necesarios para la ejecución de las obras. La Contrata cuidará que el personal que aporte posea la formación, la experiencia, idoneidad certificada por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) y el nivel profesional necesario para garantizar la calidad de dichas obras y la seguridad en el desarrollo de las mismas

## 57. RECUSACIONES

La Contrata deberá enviar, previo al inicio de cualquier obra, el listado con identificación de los trabajadores al servicio del Inspector de Obra, de EDEMET-EDECHI y la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. para la realización de la obra. EDEMET-EDECHI, la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., o los Inspectores de Obra en todo momento tendrán el derecho de requerir y la Contrata la obligación, cuando EDEMET-EDECHI, la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. o los Inspectores de Obra le ordenen, retirar de la obra cualquier trabajador que a su juicio suponga un obstáculo para la buena marcha de los trabajos.

## 58. CONDICIONES A CUMPLIR POR EL PROPONENTE

### 58.1 Calidad de la Contrata y documentos a aportar.

La Contrata deberá ser en todo momento, una empresa solvente, válidamente constituida, con organización productiva y patrimonio propios, que asuma el riesgo empresarial. Para su comprobación, a requerimiento de EDEMET-EDECHI, deberá entregar, conjuntamente con la propuesta, justificantes acreditativos de:

- Comprobante de Pagos de Impuesto sobre la Renta.
- Certificaciones que acrediten la afiliación de sus trabajadores a la Seguridad Social.
- Comprobantes de pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Recibos de plantillas acreditativos de estar al corriente del pago de las plantillas de sus trabajadores.
- Certificación de la inscripción de la Contrata en el Registro Público, y acreditación de su inscripción en aquellos registros que sean obligatorios.
- Certificación de cursos de seguridad realizados por su personal en el año anterior a la firma de presente Contrato.
- Acreditación de la cualificación específica de su personal para determinados trabajos singulares que requieran especialización a juicio de EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES.
- Acreditación o certificación de la Contrata ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para realizar los trabajos eléctricos y civiles señalados en el presente documento.
- Plan anual de formación en seguridad durante el periodo de contratación, indicando los cursos y su contenido, duración, entidad que los imparte y fecha de impartición.

Invitación a Contratas

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y LA CALLE 4º, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE C HIRIQUÍ.

- Relación mensual, de todos los accidentes de trabajo e incapacidades médicas por accidentes de trabajo de su personal, así como en su caso, del personal de la empresa con la que haya subcontratado parte de los trabajos, así como notificación obligatoria, urgente e inmediata de accidentes graves.

## **58.2 Procedimientos de ejecución de obras.**

Independientemente de las acreditaciones indicadas con anterioridad, El Proponente deberá mantener también a disposición del Inspector de Obra o del representante de EDEMET-EDECHI y/o de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., los distintos procedimientos de trabajo que tendrá que aplicar para la ejecución de las obras y habilitaciones específicas del personal cuando sean necesarias.

## **59. SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE**

### **59.1 Normas de Seguridad y Medioambiente:**

El Suministrador debe cumplir en todo momento con las Normas de Medioambiente, Seguridad y Salud que le comunique EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.. A título enunciativo y no limitativo, se indican las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, formatos, requerimientos legales y otros documentos vigentes que el contratista debe aplicar o consultar durante la ejecución de los trabajos:

- Gestión de los Trabajos de Empresas Contratistas NT.00034.GN-SP.ESS
- Trabajos en Altura NT.00039.GN-SP.ESS
- Trabajos en Espacios Confinados
- Resolución 45,588-2011-JD de la Caja de Seguro Social
- Norma de Prevención de Riesgos Laborales (NE-GP-08),
- Protección en la Vía Pública (NE-GP-10),
- Procedimiento de Coordinación de Contratas (PR-GP-08-006),
- Normativa de Gestión Medioambiental aplicables al proyecto
- Cualquier otra que EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. comunique al contratista durante la vigencia del contrato.

24.1. Normas de Seguridad: El Suministrador prestará especial atención a la seguridad en el trabajo, y los Servicios se realizarán de acuerdo con el Procedimiento Específico “Coordinación para la Prevención de Riesgos Profesionales de las Empresas Contratistas de Gas Natural Fenosa”, y las normas

de seguridad establecidas en la República de Panamá o que tenga a bien establecer EDEMET o EDECHI.

24.2. El Suministrador se compromete a contar con un Técnico de Prevención de Riesgos Laborales (TPRL) en todas las áreas definidas en la Propuesta de Servicios del Suministrador presentada a EDEMET o EDECHI. El suministrador debe garantizar que su TPRL cuente con los estudios y la experiencia necesaria para ejercer el cargo.

### **59.2 Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental**

La empresa contratista deberá cumplir con el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), incluyendo el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

El suministrador se comprometa a contar con una persona dedicada exclusivamente, a dar seguimiento a todas las actividades desde el punto de vista ambiental, incluyendo el Estudio de Impacto ambiental e implementación del Plan de Manejo Ambiental en todas las áreas definidas en la Propuesta de Servicios del Suministrador presentada a EDEMET-EDECHI Y COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A..

En caso de incumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, u otras normas de medioambiente por parte del personal de la Contrata o desatención de instrucciones del Inspector de Obra, EDEMET-EDECHI o COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. se reservan el derecho de, sin previo aviso, suspender inmediatamente la obra, lo cual podrá efectuar directamente o a través del Inspector de Obra.

### **59.3 Estudio de Riesgo y Plan de Prevención de Riesgos.**

La empresa contratista deberá cumplir con el Estudio de Riesgo y Plan de Prevención de Riesgos del proyecto.

El Suministrador se compromete a contar con un Técnico de Prevención de Riesgos Laborales (TPRL) en todas las áreas definidas en la Propuesta de Servicios del Suministrador presentada a EDEMET-EDECHI. El suministrador debe garantizar que su TPRL cuente con los estudios y la experiencia necesaria para ejercer el cargo. El TPRL será el encargado de dar seguimiento a todas las actividades de seguridad incluyendo el Estudio de Riesgo y el Plan de Prevención de Riesgos.

En caso de incumplimiento del Estudio de Riesgo y el Plan de Prevención de Riesgos, u otras normas de seguridad por parte del personal de la Contrata o desatención de instrucciones del Inspector

de Obra, EDEMET-EDECHI o COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. se reservan el derecho de, sin previo aviso, suspender inmediatamente la obra, lo cual podrá efectuar directamente o a través del Inspector de Obra

Se consideran prioritaria la dotación al personal de los medios de protección personal y colectivo, la formación y reciclaje en las técnicas de seguridad, primeros auxilios y reconocimientos médicos periódicos establecidos.

Las sanciones por desviaciones en materia de seguridad y salud, se realizará según lo dispuesto en el Estándar de Seguridad y Salud: Régimen sancionador aplicable a empresas contratistas, Norma Técnica NT.00045.GN-SP.ESS.

#### **59.4 Accidentes o Incidentes.**

La Contrata estará obligada a informar inmediatamente a EDEMET-EDECHI y a la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. de los accidentes o incidentes que surjan en la ejecución de las obras.

#### **59.5 Condiciones de Riesgo.**

En caso de existir condiciones de riesgos a juicio de EDEMET-EDECHI y/o de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. se podrá solicitar así mismo un procedimiento específico de seguridad para la ejecución de obras concretas.

### **60. INSPECCIÓN DE OBRAS**

EDEMET-EDECHI, la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. o los Inspectores de Obra podrán paralizar la ejecución de cualquier obra e instar las modificaciones al procedimiento de ejecución de las mismas que sean necesarias, cuando se produzcan situaciones que supongan un obstáculo, para la buena marcha de los trabajos o la seguridad de las personas e instalaciones, además de en los casos previstos en las leyes y normas regulatorias en la República de Panamá.

### **61. IMAGEN ANTE TERCEROS**

#### **61.1 Identificación**

EDEMET-EDECHI y la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. considera prioritario mantener una buena imagen ante terceros, por lo que exigirá a la Contrata que el personal asignado a la obra respectiva mantenga en todo momento una actitud y comportamiento plenamente correcto. A este respecto se

exigirá que todo el personal cuando realice servicios bajo el Contrato, esté debidamente vestido con ropa de trabajo y los vehículos rotulados bajo el nombre la Contrata.

### **61.2 Letreros o Avisos**

El Proponente deberá colocar letreros o avisos en las calles que adviertan sobre los trabajos que se están realizando (a fin de evitar situaciones peligrosas) y donde se señale “Contrata de EDEMET-EDECHI” y/o “Contrata de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.”

### **62. LIMPIEZA**

La Contrata estará obligada a dejar las fincas o propiedades de terceros o las propiedades públicas donde se hayan ejecutado obras en las mismas condiciones de limpieza en las que se encontraban antes de iniciar la ejecución de cualquier obra, cuidando al máximo no dejar, al ausentarse, restos de materiales, comida u otros desperdicios. Es responsabilidad de la Contrata gestionar todos los permisos y demás trámites municipales y nacionales necesarios para la ejecución de las obras. La falta de limpieza del centro o lugar de desarrollo de los trabajos es considerada un incumplimiento a las disposiciones del Directrices Mínimas de Seguridad establecidas en el Procedimiento de Coordinación de Contratas (PR-GP-08-006).

### **63. SUBCONTRATACIÓN.**

La subcontratación de los servicios contratados, solo podrá efectuarse hasta un solo nivel, esto es, una sola subcontratación, previa autorización expresa de la Unidad de Proyectos de Construcción de la Dirección de Operaciones Electricidad de EDEMET-EDECHI y al COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. en la parte proporcional que corresponda. El personal y vehículos estarán sujetos a las mismas normas establecidas en el Contrato para el personal y vehículos la Contrata. En caso que la Contrata subcontrate los servicios, lo hace bajo su responsabilidad exclusiva. La Contrata deberá exigir a la sub-Contrata el cumplimiento de las obligaciones que se exigen en el Contrato, y sigue siendo la responsable, ante EDEMET-EDECHI y la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. por el cumplimiento de las condiciones y obligaciones del Contrato. La Contrata deberá entregar a EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. cuando éstas lo soliciten, todas las certificaciones de documentos o todos los documentos que a aquel le

puedan ser requeridos de los mencionados en estas Condiciones Generales, y que para ello previamente deberá haber exigido al sub-Contratas.

#### 64. SERVICIOS O TRABAJOS ADICIONALES Y EVENTUALIDADES

Ante cualquier eventualidad no prevista en el Contrato, será potestad de EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. el determinar una decisión final para resolver la misma. Así mismo EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. se reserva el derecho de solicitarle a la Contrata la realización de una o varias obras no contempladas en las Unidades Constructivas de EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.. Por lo anterior se entiende que no modifica la cantidad de obras ni los montos pactados y el costo de las obras adicionales se efectuará tomando como referencia los costos indicados para instalaciones similares en las Unidades Constructivas o si no pudiesen utilizarse las mismas, se utilizarán los precios de Unidades Constructivas aún no incorporadas al o los Contratos, hasta que las Partes incorporen las mismas al Contrato o los Contratos.

#### 65. PRESENTACIÓN DE OFERTA – PRECIOS OFERTADOS

##### TABLA DE DESCUENTO SOBRE UNIDADES CONSTRUCTIVAS – PROPUESTA PRESENTADA

El Proponente presentará dos ofertas, cada una con el Factor K de la obra civil de Telecomunicaciones y otro Factor K para la Obra Civil Eléctrica, en la Ficha Económica, formulario No 7, que aplicaría a cada UUCC (valor Unitario), y a cada Modelo Constructivo, de acuerdo a los Listados de Precios de Unidades Constructivas de Referencia,

##### Propuesta para la Obra Civil Eléctrica

Proyecto	K
Ave. Central, Santiago	
Calle 4°, David	

##### Propuesta para la Obra Civil de Telecomunicaciones

Proyecto	K
Ave. Central, Santiago	
Calle 4°, David	

Por consiguiente el valor total del contrato será, la multiplicación del valor unitario de UUCC, por la cantidad de UUCC, por el Factor K correspondiente.

## **66. PRECIOS DE UNIDADES CONSTRUCTIVAS**

Los precios contenidos en las Unidades Constructivas y base del Precio de Obra incluyen el suministro de materiales identificados con un asterisco (“\*”) en las Unidades Constructivas y la mano de obra de los servicios indicados. Los precios indicados en las Unidades Constructivas no incluyen el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS) hasta un máximo del siete por ciento (7%) sobre los materiales o suministros que la Contrata se obliga a suministrar y que claramente están definidos en las Unidades Constructivas. Todas las unidades constructivas que se adicionen en el proceso de ejecución del Contrato, que contemplen materiales ya acordados como aportación la Contrata, se considerarán como unidades pactadas. Aquellas unidades constructivas que incorporen nuevos materiales a ser suministrados por la Contrata se negociarán con EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. para fijar su costo de Contrato. Estas adiciones seguirán las formalidades establecidas en el Contrato.

## **67. PRESENTACION DE FACTURAS**

El Proponente deberá enviar las facturas por las obras de la manzana terminada y de la cual el Inspector de Obra haya efectuado la Recepción Técnico-Económica conforme. Se deberán emitir dos facturas, una a nombre de EDEMET-EDECHI y otra a nombre de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., cada una de acuerdo con la proporción de obras que le corresponde y según lo establecido en las Condiciones Generales de Contratación.

Las facturas deberán ser confeccionadas siguiendo los lineamientos dados por EDEMET-EDECHI y el inspector de Obras, y para el caso de La COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., con los lineamientos dados por ésta o el Inspector de Obra.

Las facturas serán emitidas una a nombre de EDEMET o EDECHI, y otra a nombre de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., y las formalidades de la factura serán definidas en las condiciones Generales de Contratación y el Contrato. Las mismas se presentarán siempre con base a

unidades constructivas o unidades de obra según se señala en el Acta de Recepción Técnico - Económica de la misma.

No se considerarán, ni admitirán otros precios que los de las UU.CC. por lo que se considerarán incluidas en los mismos las dificultades inherentes al ejercicio de estas Obras y Servicios, en particular los relativos a accesibilidad, cruce de carreteras, etc., así como los derivados de la puesta en servicio de las instalaciones.

## **68. PAGOS DE FACTURAS**

Los pagos que tenga que hacer EDEMET o EDECHI a la Contrata por el servicio objeto del Contrato se efectuarán dentro del período de sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la factura indicada en el aparte 67. Anterior.

Los pagos que tenga que hacer la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. a la Contrata por el servicio objeto del Contrato se efectuarán dentro del período de sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la factura indicada en el aparte 67 Anterior.

## **69. INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES**

### **69.1 Corrección y remedios**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato, la parte que incumple tiene un máximo de cuarenta y ocho (48) horas para corregir o reparar la situación a su propia cuenta y siempre que pueda ser efectuado sin que se cause demoras e inconveniencias materiales a la otra parte. Este período sin embargo no se entenderá de forma alguna como suspensión de ninguno de los términos de cumplimiento o como excepción de días de cumplimiento del Contrato.

### **69.2 Reducciones por incumplimiento**

a) Incumplimiento de la Contrata en la terminación de obra:

En caso que la Contrata no termine una obra a satisfacción de EDEMET-EDECHI dentro del término establecido en el cronograma específico del trabajo, se le aplicarán intereses por mora por el monto del uno por ciento (1%) diario por cada día de retraso en la finalización de la obra hasta el máximo del treinta por ciento (30%) del valor de la obra con plazo incumplido. Dicha cantidad será descontada del monto total de la obra y se hará efectivo en el momento de la facturación. De continuar

el incumplimiento de los tiempos establecidos EDEMET-EDECHI se reserva el derecho de suspender y/o concluir el Contrato.

En caso que la Contrata no termine una obra a satisfacción de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. dentro del término establecido en el cronograma específico del trabajo, se le aplicarán intereses por mora por el monto del uno por ciento (1%) diario por cada día de retraso en la finalización de la obra hasta el máximo del treinta por ciento (30%) del valor de la obra con plazo incumplido. Dicha cantidad será descontada del monto total de la obra y se hará efectivo en el momento de la facturación. De continuar el incumplimiento de los tiempos establecidos la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. se reserva el derecho de suspender y/o concluir el Contrato.

b) Incumplimientos de la Contrata en Trabajos con Descargos:

En caso que la Contrata no termine la obra ejecutada con Descargo, dentro del término estipulado EDEMET-EDECHI impondrá una penalización a razón de Tres Balboas con cincuenta centésimos (B/.3.50) por kilovatio-hora (kWh) no suministrado como consecuencia del retraso que transcurra desde la hora máxima acordada para trabajos con descargo hasta la finalización del trabajo con descargo. EDEMET-EDECHI realizará el cálculo de esta penalización de acuerdo con las mismas fórmulas y criterios de la Norma de Calidad del Servicio Técnico de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP). Dicha cantidad será descontada del monto total de la obra y se hará efectiva en el momento de la facturación.

c) Incumplimiento de la Contrata en normas de calidad del servicio:

En caso que la Contrata o su personal efectúe la obra en desatención de las normas de instalaciones eléctricas y/o normas de calidad de servicio vigentes, y/o al efectuar la obra la misma sea construida o ejecutada de manera que permita la utilización indebida de las instalaciones eléctricas por parte de personas para la obtención fraudulenta de energía eléctrica, o bien que dichas obras son ejecutadas por la Contrata permitiendo la instalación de componentes eléctricos que permitan la obtención fraudulenta de energía eléctrica, la Contrata responderá ante EDEMET-EDECHI y ante la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. por todos los daños y perjuicios que le sean causados, incluyendo entre otros, el

descubrimiento de la utilización fraudulenta de energía eléctrica, la subsanación de la utilización fraudulenta de energía, los gastos y honorarios de abogados o peritos que sean utilizados para subsanar dicha utilización fraudulenta y responderá solidariamente con la persona o usuario que haya obtenido fraudulentamente energía eléctrica a través de dichas instalaciones, por cualquier gasto, ingreso o cargo que EDEMET-EDECHI haya dejado de percibir o que tenga derecho obtener o recuperar conforme disposiciones legales y regulatorias vigentes, adicional a cualquier acción o reclamo que EDEMET-EDECHI pueda interponer contra la Contrata por el incumplimiento del Contrato.

- d) Incumplimiento de la Contrata en normas de seguridad y medioambiente:

En caso que la Contrata efectúe la obra en desatención de las normas de seguridad y medioambiente vigentes, La Contrata responderá ante EDEMET-EDECHI y/o ante la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. por todos los daños y perjuicios que les sean causados a EDEMET-EDECHI y/o a la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., así como a terceros, los gastos y honorarios de abogados o peritos que sean utilizados para subsanar dicha falta, adicional a cualquier acción o reclamo que EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. pueda interponer contra la Contrata por el incumplimiento del Contrato.

- e) Penalizaciones por Incumplimiento de la Contrata en normas de seguridad y medioambiente:

En caso que el Inspector o Inspectores de Obra y/o un representante de EDEMET-EDECHI o de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. encuentre a la Contrata durante la ejecución de la obra desatendiendo las normas de seguridad y medioambiente vigentes o incumpliendo las disposiciones establecidas en el Directrices Mínimas de Seguridad establecidas en el Procedimiento de Coordinación de Contratas (PR-GP-08-006), contenido en el Documento No. 5. EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. podrá adoptar alguna de las medidas señaladas en el Anexo "1" en función del grado de incumplimiento que considere que se ha producido como incumplimiento leve, grave o muy grave EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES,

S.A. podrá aplicar una penalización dependiendo de la gravedad de la falta, adicional a cualquier acción o reclamo que EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. puedan interponer contra la Contrata en cumplimiento del Contrato.

En el Anexo "1" se detallan las penalizaciones económicas por incumplimiento. Durante el transcurso del contrato EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. podrán incluir penalizaciones económicas adicionales, previa notificación a la Contrata.

f) Incumplimiento o mora de EDEMET-EDECHI en pagos:

En caso que EDEMET o EDECHI efectúen el pago de cualquiera de las facturas presentadas por la Contrata conforme el aparte 67 anterior, con retraso del término indicado en el aparte 68 anterior, estará obligada al pago de intereses por el cinco por ciento (5%) anual sobre el monto de la factura pagada con retraso, calculado en base al número de días de retraso en el pago de la factura.

g) Incumplimiento o mora de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. en pagos:

En caso que la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. efectúe el pago de cualquiera de las facturas presentadas por la Contrata conforme el aparte 67 anterior, con retraso del término indicado en el aparte 68 anterior, estará obligada al pago de intereses por el cinco por ciento (5%) anual sobre el monto de la factura pagada con retraso, calculado en base al número de días de retraso en el pago de la factura.

### **69.3 Daños y perjuicios**

La parte responsable de cualquier incumplimiento del Contrato será responsable por dicho incumplimiento y cualquier consecuencia, gasto, daño, perjuicio o responsabilidad asumida por la parte que no ha incumplido deberá ser resarcida por la parte responsable del incumplimiento, incluyendo, sin límite, penalizaciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos o de cualquier autoridad competente, ingresos no percibidos, indemnizaciones, gastos de gestión para subsanar el incumplimiento, gastos razonables de investigación y honorarios razonables de abogados, entre otros.

#### **69.4 Rescisión del contrato**

EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. se reservan el derecho de rescindir el Contrato cuando el número de trabajos penalizados por incumplimiento del tiempo de ejecución por parte de la Contrata represente un retraso del diez por ciento (10%) de tiempo de ejecución del proyecto total o por el incumplimiento de las normas establecidas como parte del contrato . EDEMET-EDECHI se reserva el derecho de rescindir el Contrato por los incumplimiento de las Directrices Mínimas de Seguridad establecidas en el Procedimiento de Coordinación de Contratas (PR-GP-08-006), Normativa de Prevención de Riesgos Laborales, la Normativa del Sistema de Gestión Medioambiental (SGMA) aplicables, Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Prevención de Riesgos.

### **70. RESPONSABLES DE LAS PARTES**

Conjuntamente con la suscripción del Contrato, las partes designarán por escrito a las personas que actuarán como responsables de cada una, los cuales serán los encargados de coordinar la información necesaria para la ejecución de la obra.

#### **70.1 Inspector de obra de EDEMET-EDECHI**

EDEMET-EDECHI designará, ante la Contrata, un representante que supervisará la obra en ejecución, cuando así lo requiera y notificará de dicha designación a la Contrata de manera escrita. Dicho representante podrá ser una persona perteneciente a EDEMET-EDECHI o bien una empresa o persona ajena a EDEMET-EDECHI, pero contratada por éste para tales efectos. A través del Inspector de Obra de EDEMET-EDECHI, se canalizarán todas las relaciones entre EDEMET-EDECHI y el Encargado de las Obras por parte de la Contrata. El Inspector de Obra EDEMET-EDECHI, se encuentra facultado para firmar y emitir los Encargos de Ejecución, las Ordenes de Modificación y la Recepción Técnico-Económica de Obras a la Contrata, dar todo tipo de órdenes relacionadas a la construcción de la obra supervisada, las cuales serán aceptadas por la Contrata como dictadas directamente por EDEMET-EDECHI, pudiendo la Contrata exigir que le sean dadas por escrito, y también tendrá las otras facultades que el Contrato o EDEMET-EDECHI tengan a bien concederle.

#### **70.2 Inspector de la obra de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A..**

Por otro lado La COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. designará, ante la Contrata, un representante que supervisará la obra en ejecución, cuando así lo requiera y notificará de dicha designación a la

Contrata de manera escrita. Dicho representante podrá ser una persona perteneciente a la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. o bien una empresa o persona ajena a ésta, pero contratada por éste para tales efectos. A través del Inspector de Obra de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., se canalizarán todas las relaciones entre la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. y el Encargado de las Obras por parte de la Contrata. El Inspector de Obra de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., se encuentra facultado para firmar y emitir los Encargos de Ejecución, las Ordenes de Modificación y la Recepción Técnico-Económica de Obras a la Contrata, dar todo tipo de órdenes relacionadas a la construcción de la obra supervisada, las cuales serán aceptadas por la Contrata como dictadas directamente por la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., pudiendo la Contrata exigir que le sean dadas por escrito, y también tendrá las otras facultades que el Contrato o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. tengan a bien concederle.

### **70.3 Representante la Contrata**

La Contrata designará un Director de proyecto quien será responsable de impartir las órdenes directas al personal de su plantilla, de la buena realización de la obra, de la aplicación de las normas de prevención de riesgos laborales y de la seguridad en la obra.

### **70.4 Responsables**

EDEMET-EDECHI asignará a un responsable, quien será la(s) persona(s) autorizada(s) para firmar y emitir los documentos necesarios para la ejecución de las obras relacionadas con el Contrato. EDEMET-EDECHI deberá comunicar los nombres y números de teléfono de dichos responsables a la Contrata, así como cualquier cambio en la designación o datos que deba proporcionar.

Por otro lado la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. asignará a un responsable, quien será la(s) persona(s) autorizada(s) para firmar y emitir los documentos necesarios para la ejecución de las obras relacionadas con el Contrato. La COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. deberá comunicar los nombres y números de teléfono de dichos responsables a la Contrata, así como cualquier cambio en la designación o datos que deba proporcionar

Remoción de los responsables y/o inspectores:

Cada parte podrá sustituir a su responsable y/o inspector, debiéndolo comunicar por escrito a la otra parte con dos (2) días calendarios de anticipación.

Actuación de los Responsables y/o Inspectores:

Los responsables y/o inspectores deberán actuar de común acuerdo con ambas partes, siempre manteniendo comunicación tanto con EDEMET-EDECHI, la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., así como con la Contrata de todos los asuntos que sean de su conocimiento respecto al Contrato.

Comunicación entre las partes:

La Contrata mantendrá a disposición de EDEMET-EDECHI, de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. y/o de los Inspectores de Obra las líneas telefónicas directas que se utilizarán como Fax o las cuentas de correo electrónico para recibir los Encargos De Ejecución de las Obras y para la remisión de cualquier comunicación relacionada a la ejecución de las mismas.

## **71. CRITERIOS BÁSICOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MONTAJE Y OBRA CIVIL**

Los trabajos solicitados a la Contrata para la obra en particular, deberán regirse de acuerdo a los puntos en donde aplique, cada caso, los cuales mostramos a continuación, sin excluir cualquier otra actividad necesaria para el desarrollo de la misma:

### **Perceptivas y/o Autorizaciones**

La Contrata deberá establecer todas las previsiones y acciones a tomar en la obra, procurando al máximo posible, un desarrollo con mínima dificultad y máxima seguridad en todos los trabajos de ingeniería para la construcción, operación y buen funcionamiento de la obra.

- **Medidas Ambientales**

La Contrata para estas obras, de acuerdo al reglamento aprobado por la ANAM, deberá tomar las medidas ambientales básicas para la obra y las indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y/o Plan de Manejo Ambiental.

Con respecto a los trabajos de poda y tala, la Contrata deberá dejar las áreas limpias al finalizar las labores y disponer de los desperdicios en el vertedero o lugar donde la autoridad competente indique.

- **Certificaciones, Licencias y Permisos**

Es obligación de la Contrata realizar los trámites pertinentes y obtener por su cuenta las Certificaciones, Licencias y Permisos con la propiedad pública o privada como son: el MOP, IDAAN, ANAM, Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre, Empresas de Telecomunicaciones, Municipios afectados, fincas y áreas privadas, establecimientos comerciales, etc., que se requieran para la ejecución de la obra, así como también, todo lo que bajo este concepto sea exigido por la Ley panameña. Los costos de los permisos serán incluidos en la factura que la Contrata presenta a EDEMET-EDECHI y a la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., adjuntando a ella copia de la factura emitida por la entidad que expide el permiso, en la cual se detalle la ubicación y los trabajos realizados. Las indemnizaciones por el uso permanente de los terrenos de propiedad privada serán a cuenta de y negociada por EDEMET-EDECHI en conjunto con la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. de forma proporcional a las obras que corresponden a cada una.

- **Pedido**

Para seguridad jurídica y comercial, la Contrata no iniciará ejecución de obras sin tener en su poder el Contrato y en su caso, la carta de intención del pedido, emitida tanto por EDEMET-EDECHI y por la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. por separado, que podrá sustituir provisionalmente al Contrato mientras se firma para propiciar el inicio de relaciones mercantiles.

Una vez firmado el Contrato, las facturas se regirán mediante la expedición de los siguientes documentos:

- a) El Acta de Replanteo debidamente firmada
- b) Acta de Recepción Técnico - Económica debidamente firmada.

Los documentos serán entregados según se establezca en la formalidad del Contrato.

- **Unidades Constructivas de Electricidad**

Los trabajos serán presupuestados, construidos, inspeccionados y facturados sobre la base de las Unidades Constructivas de EDEMET-EDECHI Prioritarias, Singulares y para Remoción. En caso de requerirse alguna unidad no incluida en este documento se utilizarán las Unidades de Obra (UUOO),

las cuales serán evaluadas y aprobadas por el Inspector de Obra de EDEMET-EDECHI y refrendadas por la Unidad de Proyectos y Construcción de la Dirección de Operaciones Electricidad de EDEMET-EDECHI.

- **Replanteo**

La Contrata deberá realizar sobre el terreno todas las tareas inherentes al replanteo de las nuevas estructuras de la obra, disponiendo para esto de un (1) día hábil inmediatamente después de haber recibido el Acta de Replanteo. El replanteo consiste en la ubicación de cada una de las nuevas estructuras de la obra siguiendo los lineamientos expuestos en los planos y/o croquis, luego debe proceder al trazado de la franja de construcción (poda y tala) para los propósitos de limpieza de la misma. La Contrata deberá verificar durante el replanteo si las obras civiles o infraestructura a desarrollar se encuentra fuera de las servidumbres viales. Si se diera este caso, la Contrata deberá informar de inmediato al Inspector de Obra de EDEMET-EDECHI y al Inspector de Obras de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. quienes indicarán las medidas correctivas necesarias. Si no se puede evitar esta situación la Contrata tramitará la Servidumbre correspondiente.

Cualquier modificación que sea requerida, deberá contar con el aval del Inspector de Obra de EDEMET-EDECHI y/o el Inspector de Obras de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. y quedar establecida en el Acta de Replanteo para que la misma sea ejecutada.

- **Modificaciones**

EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., se reservan el derecho de hacer modificaciones a la obra, en beneficio de la misma, las cuales serán aceptadas obligatoriamente por la Contrata. Estas modificaciones referentes a aumentos o disminuciones de la obra se efectuarán de acuerdo a los precios negociados para el Contrato entre EDEMET-EDECHI y la Contrata, y el Contrato de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. y la Contrata.

Una vez iniciada la obra, se podrán realizar los reformados que sean requeridos, autorizados expresamente por el Inspector de Obra de EDEMET-EDECHI o el Inspector de Obras de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., mediante el Acta de Reformado correspondiente.

- **Período de Ejecución**

La Contrata no iniciará la realización de la obra sin tener en su poder el Contrato y en su caso, la carta de adjudicación, que podrá sustituir provisionalmente al contrato mientras se firma este.

La Contrata ejecutará la obra en el tiempo establecido por EDEMET-EDECHI y por la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. o lo que indique el cronograma de Obra que hará parte del Contrato.

- **Director de Proyecto**

La Contrata, designará un representante como encargado de la obra el cual se llamará Director de Proyecto, el cual será responsable de la Ejecución de los trabajos y de la disciplina de todo el personal a sus órdenes, así como de toda la estructura de apoyo que tendrá a su cargo, para el correcto desarrollo, calidad y seguridad de los trabajos.

- **Inspector de Obra**

La supervisión de la obra será realizada por el Técnico de Obras (Inspector de Obra) que asigne EDEMET-EDECHI, y por el Inspector de Obras de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. los cuales canalizarán todas las relaciones entre la Contrata, EDEMET-EDECHI y la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.. El Inspector de Obra está facultado para dar todo tipo de instrucciones al Director de Proyecto, siempre que estas sean generales, nunca específicas, las cuales serán aceptadas por la Contrata, como dictadas directamente por EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., pudiendo la Contrata exigir que le sean dadas por escrito. Además, el Inspector de Obra realizará informes de control de calidad y avance de la obra, los cuales deberán ser firmados tanto por Inspector de Obra y por el Director de Proyecto de la Contrata. En caso de requerirse alguna modificación en la obra el Inspector de Obra deberá autorizarlo por escrito, mediante el acto de reformado de obra.

## **Suministro de Materiales**

- **Aportaciones de la Contrata**

La Contrata aportará el balance de materiales señalado en las unidades constructivas contemplado en su oferta como costo de las unidades constructivas. Los materiales que aporta el Proponente estarán señalados con asterisco en los documentos de las unidades constructivas o en su defecto en la lista de materiales que se adjunta como parte del compromiso de aporte la Contrata. Todos los materiales listados como suministro de la

Contrata aún cuando no se señalen en las unidades constructivas, su suministro será responsabilidad de mismo.

- Normas y Certificaciones

Todos los materiales y equipos a ser suministrados por la Contrata deberán estar regidos por las normas internacionales y nacionales reconocidas y aprobadas por EDEMET-EDECHI. Estas normas pueden ser las que se mencionan en el Documento No.5. Todos los materiales a ser suministrados en la obra deberán ser certificados por su fabricante y entregar estas certificaciones a EDEMET-EDECHI, antes de la inspección de los mismos. Los materiales aportados por la Contrata serán los homologados por EDEMET-EDECHI, por lo que cualquier material distinto a los especificados será sometido a la Unidad de Proyectos y Construcción de la Dirección de Operaciones Electricidad de EDEMET-EDECHI antes de ser utilizados por la Contrata.

Por otro lado, todos los materiales y equipos a ser suministrados por la Contrata deberán estar regidos por las normas internacionales y nacionales reconocidas y aprobadas por la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.. Estas normas pueden ser las que se mencionan en el Documento No.5. Todos los materiales a ser suministrados en la obra deberán ser certificados por su fabricante y entregar estas certificaciones a la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., antes de la inspección de los mismos. Los materiales aportados por la Contrata serán los homologados por la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A..

- Embalaje, transporte, almacenamiento y puesta en sitio

El embalaje, transporte, almacenamiento y puesta en sitio deberá realizarse de acuerdo a la práctica normal de la ingeniería regida por las normas internacionales y nacionales. El transporte de materiales se hará bajo la responsabilidad y costos de la Contrata, reconocidas en los pagos de las Unidades Constructivas.

- Devolución

Todo material que sea retirado debido a reconducciones de líneas existentes o remociones y retiros será devuelto al almacén o centros de acopio que EDEMET-EDECHI y la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE

CABLES, S.A. estime. Estos deberán ser embalados de forma segura y fácil de contabilizar, además, acompañados de un listado firmado por la Contrata y el Inspector de Obra. De producirse modificaciones en las UCC que resulten en materiales no empleados en la obra, estos se gestionaran de acuerdo con los criterios de los materiales señalados en las unidades constructivas como sobrantes desechables serán llevados por la Contrata al vertedero o almacén para su integración, restándolos del inventario de la Contrata.

- Rechazo

El material a ser suministrado por la Contrata que no cumpla con las condiciones adecuadas de trabajo o funcionamiento será rechazado sin objeción y reemplazado por otro nuevo al costo de la Contrata. Esto se cumple también en caso que el material sufra un daño durante el montaje del mismo ya sean suministrados por la Contrata, por EDEMET-EDECHI o por la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A..

- Normas de seguridad para construcción

La Contrata deberá cumplir el Plan de Prevención de Riesgos del proyectos y con todas las normas de seguridad y de construcción electromecánica y civil, sea internacional o nacional, señaladas en el Documento No. 5 de estos términos de referencia, al igual que todo su personal deberá estar preparado, tener conocimiento y aplicar las medidas de seguridad y de construcción necesarias para la ejecución de la obra.

- Planos y permisos aprobados

El Director de Proyecto de la Contrata deberá permanecer en la obra durante la ejecución de la misma y mantendrá siempre en campo los planos aprobados por las diferentes entidades públicas, al igual que contar siempre con todos los permisos necesarios para la ejecución de la obra.

- Personal Idóneo y Brigadas

El personal que utilice la Contrata para la ejecución de la obra, ya sea subterránea o aérea deberá ser idóneo. Además, contará con las brigadas necesarias, todos en buenas condiciones físicas y de salud para realizar el trabajo. Este personal será notificado a EDEMET-EDECHI y a la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLE, S.A.S, con previo aviso al inicio de la construcción.

- Equipos

El equipo necesario deberá estar en óptimo estado de funcionamiento (grúas para maquinaria para cortes de pavimento y hormigón, herramientas, etc.).

EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., podrán realizar revisiones periódicas físicas de los equipos con que cuente la Contrata para la realización de las obras, como resultado de las mismas se señalarán medidas correctivas si fueren necesarias, los cuales se deberán cumplir en los plazos acordados entre las partes.

- **Organización del trabajo**

La Contrata deberá tener preparados todos los equipos, personal de las cuadrillas, logística y la programación de los trabajos para las distintas obras a ser ejecutadas. EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., podrán solicitar en cualquier obra un cronograma de los trabajos programados según las fechas de ejecución para planificar la vigilancia, la Contrata deberá suministrar la información solicitada en un término no mayor de un (1) día.

- **Trabajos programados**

En los trabajos programados o que no sean de urgente realización, con anterioridad al desarrollo de los mismos y según lo recogido en los documentos Directrices Mínimas de Seguridad establecidas en el Procedimiento de Coordinación de Contratas (PR-GP-08-006) y el Plan de Prevención de Riesgos, se deberá entregar una copia al responsable asignado de EDEMET-EDECHI y de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. el procedimiento de trabajo que se utilizará para la ejecución de los mismos, donde de forma sencilla y clara se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

- a) En caso de trabajos donde se requiera más de un operario, especificación de responsable de seguridad del equipo.
- b) Breve descripción del método de trabajo a utilizar.
- c) Riesgos previstos y forma de evitarlos.

- **Materiales de seguridad a utilizar.**

Los procedimientos indicados estarán en el lugar de los trabajos, y previamente al inicio de los mismos, el Encargado de los Trabajos informará a los operarios participantes sobre su contenido.

- **Trabajos Urgentes**

En los trabajos de urgente realización, el procedimiento de ejecución se elaborará previamente y se tendrá disponible para posibles visitas del

Inspector de Obra de EDEMET-EDECHI. En cualquier caso se entregará una copia a la finalización del mismo.

Los procedimientos indicados estarán en el lugar de los trabajos, y previamente al inicio de los mismos, el Encargado de los Trabajos informará a los operarios participantes sobre su contenido.

➤ Trabajos en tensión

Los trabajos en tensión, deberán realizarse con personal idóneo y equipo adecuado para realizar las labores que sean exigidas por EDEMET-EDECHI. Teniendo en cuenta la importancia que para EDEMET-EDECHI y sus clientes tiene la continuidad del suministro, los trabajos deberán ser efectuados en tensión, salvo que exista autorización expresa de EDEMET-EDECHI en sentido contrario. En esos casos se procederá a realizar la tramitación del descargo de la instalación afectada, a través del Inspector de Obra, para poder ejecutar los trabajos con la red desenergizada. Toda vez que se realicen trabajos en tensión, el Proponente deberá demarcar la zona protegida para permitir las maniobras requeridas.

• Pruebas

La Contrata está obligado a realizar las pruebas que EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLE, S.A. consideren sean necesarias en la obra y/o a los materiales aportados por la Contrata. En caso que las pruebas resulten positivas, los costos de las mismas serán cubiertos por EDEMET-EDECHI y/o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., dependiendo de quién solicite las pruebas, en caso contrario el material y/o los trabajos serán rechazados sin objeción y reemplazados por otro nuevo al costo de la Contrata.

Las mediciones de tierra son obligatorias y se realizarán por la Contrata a su costo, hasta obtener valores iguales o menores a 25 ohm individual, e iguales o menores que 5 ohm en la red (en el verano estos valores serán menores que los máximos permitidos). Finalmente se deben entregar los resultados de las mediciones indicando la temperatura, tipo de suelo, cantidad y tipo de varillas instaladas. EDEMET-EDECHI o la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. se reservan el derecho de participar en estas pruebas, sin embargo la Contrata tiene la obligación de informar con tres (3) días de anticipación la fecha, procedimientos y equipos que se utilizarán para estas pruebas.

• Recepción

La recepción de la ejecución de los trabajos se efectuará previa comprobación de las características técnicas de materiales y obra por parte del Inspector de Obra de EDEMET-EDECHI y el Inspector de la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A., medición conjunta y puesta en servicio de las instalaciones, mediante el documento de Recepción Técnico - Económica (RTE) o el Albarán de SAP equivalente.

- Auditoria

EDEMET-EDECHI y la COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A. se reservan el derecho de proceder a la auditoría de todos y cada uno de los contenidos de las obras ejecutadas por la Contrata.

## FORMULARIOS

A continuación se muestran los formularios que hacen parte de esta petición de Ofertas:

FORMULARIOS No 1: CARTA ACUSO RECIBO DE LA PROPUESTA

FORMULARIOS No 2: CARTA PRESENTACION DE PROPUESTA

FORMULARIOS No 3: RESUMEN DE LA PROPUESTA

FORMULARIOS No 4: INFORMACIÓN JURÍDICA DE EL PROPONENTE

FORMULARIOS No 5: EXPERIENCIA TECNICA OPERTIVA

FORMULARIOS No 6: HOJA DE VIDA

FORMULARIOS No 7: FICHA ECONÓMICA

**FORMULARIO No. 1**  
**MODELO CARTA ACUSO RECIBO DE LA PROPUESTA**  
(Debe ser diligenciada en papel con membrete del Proponente)

Lugar y Fecha

Consecutivo Interno No. :-----

Señores:

**EDEMET-EDECHI**  
**ATT: COMITÉ DE OFERTAS**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
Edificio 812 de ALBROOK  
Ciudad de Panamá

**Referencia: Invitación a Contratas XX-XXX-XXXX.** para la CONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y LA CALLE 4°, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Acusamos recibo de su Invitación de la referencia, y al respecto nos permitimos informarles:

- ( ) Sí tenemos la intención de participar.
- ( ) No tenemos la intención de participar por la siguientes razones

---

---

---

Invitación a Contratas  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y LA CALLE 4°, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE C HIRIQUÍ.

---

---

De acuerdo con sus instrucciones devolvemos los documentos relacionados con la  
Invitación a Contratas.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Cargo:

Razón Social del Proponente:

**FORMULARIO No. 2**  
**MODELO CARTA PRESENTACION DE PROPUESTA OBRA CIVIL ELÉCTRICA**  
(Debe ser diligenciada en papel con membrete del Proponente)

Lugar y Fecha

Consecutivo Interno No.:-----

Señores:

**EDEMET-EDECHI**  
**ATT: COMITÉ DE OFERTAS**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
Edificio 812 de ALBROOK  
Ciudad de Panamá

**Referencia:** Invitación a Contratas XX-XXX-XXX. Para la CONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y LA CALLE 4°, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

En respuesta a su Invitación de la referencia,....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., actuando en mi condición de....., de la sociedad denominada....., domiciliada en....., se permite someter a consideración de EDEMET-EDECHI, la propuesta que esta empresa fórmula para los servicios de la referencia.

Los términos, modalidades, condiciones y precios dentro de los cuales se ejecutarán los servicios están contenidos en las condiciones de la Invitación y en los anexos que hacen parte integrante de esta propuesta.

Así mismo, en nombre de la sociedad que represento, DECLARO:

1. Que la compañía....., será la que suscriba con EDEMET-EDECHI bajo su exclusiva responsabilidad, el Contrato, en caso de salir favorecida en la Invitación a Contratas.
2. Que ha estudiado cuidadosamente los documentos de esta Invitación a Contratas y acepta todos los requisitos en ellos contenidos.

3. Que ha revisado detenidamente la propuesta y no contiene ningún error. No obstante lo anterior, si en la documentación de la propuesta se incluye información que signifique una desviación no declarada, se obliga a cumplir con lo especificado en la Invitación a Contratas.
4. Que renuncia a cualquier reclamo por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de esta Invitación a Contratas.
5. Que en la eventualidad de que esta Propuesta sea seleccionada, el Proponente se obliga a presentar las garantías exigidas en la Invitación a presentar Propuesta y además, prorrogar la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto se establezca y apruebe la garantía de cumplimiento del contrato que llegue a firmarse.
6. Que la información dada en los documentos anexos incluidos en esta Propuesta obligan al Proponente y ésta garantiza la veracidad de las informaciones dadas en la Propuesta.
7. Que ha recibido y conoce el contenido de los siguientes adendas a la invitación a Presentar :

Adenda No.

Fecha de Recibo:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

8. Que acepta presentar las aclaraciones o informaciones adicionales que EDEMET-EDECHI solicite, previa a la aceptación de la Propuesta, en cuyo caso tales aclaraciones o informaciones se incorporarán y harán parte integrante de la presente Propuesta.

Que, en el evento de ser aceptada esta Propuesta, se obliga a suscribir el Contrato dentro del plazo previsto en la Invitación a Contratas, el cual se regirá por los términos y condiciones previstos en la Invitación a Contratas, los adendas y las aclaraciones o complementaciones acordadas con EDEMET-EDECHI.

Esta Propuesta es irrevocable y estará vigente hasta el día XXXXXXXXXX

Atentamente,

Firma:  
Nit:  
Nombre de Quien Firma:  
C.C. No.:  
Cargo:  
Dirección y Teléfono del Proponente:  
Email:

**NOTA:** Debe acreditarse la calidad en que actúa quien suscriba la comunicación y acompañarse prueba auténtica de la existencia y representación legal de la sociedad. La firma de quien suscriba la comunicación deberá reconocerse ante Notario Público.

**FORMULARIO No. 2**  
**MODELO CARTA PRESENTACION DE PROPUESTA OBRA CIVIL**  
**TELECOMUNICACIONES**

(Debe ser diligenciada en papel con membrete del Proponente)

Lugar y Fecha

Consecutivo Interno No.:-----

Señores:

**COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.**

Invitación a Contratas

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y LA CALLE 4º, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE C HIRIQUÍ.

**ATT: COMITÉ DE OFERTAS  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Edificio 812 de ALBROOK  
Ciudad de Panamá

**Referencia:** Invitación a Contratas XX-XXX-XXX. Para la CONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y LA CALLE 4°, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

En respuesta a su Invitación de la referencia,....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., actuando en mi condición de....., de la sociedad denominada....., domiciliada en....., se permite someter a consideración de la **COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.** la propuesta que esta empresa fórmula para los servicios de la Referencia.

Los términos, modalidades, condiciones y precios dentro de los cuales se ejecutarán los servicios están contenidos en las condiciones de la Invitación y en los anexos que hacen parte integrante de esta propuesta.

Así mismo, en nombre de la sociedad que represento, DECLARO:

9. Que la compañía....., será la que suscriba con la **COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.** bajo su exclusiva responsabilidad, el Contrato, en caso de salir favorecida en la Invitación a Contratas.
10. Que ha estudiado cuidadosamente los documentos de esta Invitación a Contratas y acepta todos los requisitos en ellos contenidos.
11. Que ha revisado detenidamente la propuesta y no contiene ningún error. No obstante lo anterior, si en la documentación de la propuesta se incluye información que signifique una desviación no declarada, se obliga a cumplir con lo especificado en la Invitación a Contratas.
12. Que renuncia a cualquier reclamo por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de esta Invitación a Contratas.

13. Que en la eventualidad de que esta Propuesta sea seleccionada, el Proponente se obliga a presentar las garantías exigidas en la Invitación a presentar Propuesta y además, prorrogar la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto se establezca y apruebe la garantía de cumplimiento del contrato que llegue a firmarse.

14. Que la información dada en los documentos anexos incluidos en esta Propuesta obligan a el Proponente y ésta garantiza la veracidad de las informaciones dadas en la Propuesta.

15. Que ha recibido y conoce el contenido de los siguientes adendas a la invitación a Presentar :

Adenda No.

Fecha de Recibo:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

16. Que acepta presentar las aclaraciones o informaciones adicionales que la **COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.** solicite, previa a la aceptación de la Propuesta, en cuyo caso tales aclaraciones o informaciones se incorporarán y harán parte integrante de la presente Propuesta.

Que, en el evento de ser aceptada esta Propuesta, se obliga a suscribir el Contrato dentro del plazo previsto en la Invitación a Contratas, el cual se regirá por los términos y condiciones previstos en la Invitación a Contratas, los adendas y las aclaraciones o complementaciones acordadas con la **COMPAÑÍA PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES, S.A.**

Esta Propuesta es irrevocable y estará vigente hasta el día XXXXXXXXXX

Atentamente,

Firma:

Nit:

Nombre de Quien Firma:

C.C. No.:

Cargo:

Dirección y Teléfono del Proponente:

Email:

Invitación a Contratas

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y LA CALLE 4º, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE C HIRIQUÍ.

**NOTA:** Debe acreditarse la calidad en que actúa quien suscriba la comunicación y acompañarse prueba auténtica de la existencia y representación legal de la sociedad. La firma de quien suscriba la comunicación deberá reconocerse ante Notario Público.

**FORMULARIO No. 3 - RESUMEN DE LA PROPUESTA**  
INVITACIÓN A CONTRATAS XX-XXX-XXX

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

1. Nombre del Proponente:

2. Garantía de Seriedad de la Propuesta:

Entidad que otorga:

Vigencia:

Desde:

Hasta:

Monto asegurado:

3. Plazo total de ejecución:

Meses:

4. Observaciones del Proponente:

Firma del Proponente: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO No. 4 – INFORMACIÓN JURÍDICA DE EL PROPONENTE**  
**INVITACIÓN A CONTRATAS XX-XXX-XXX**

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

1. Nombre y razón social de la firma		
2. Tipo de sociedad		
3. País de domicilio		
4. La correspondencia se debe enviar a:	Dirección:  Teléfono:	Ciudad:  Fax:  Email:
5. Fecha de constitución:	Duración:	
6. Lugar en que esta registrada la Sociedad		

7. Representante Legal	
------------------------	--

**FORMULARIO No. 5**

EXPERIENCIA TECNICA-OPERATIVA

Ingrese Nombre de su Empresa

ITEM	CONTRATANTE	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR FACTURACION AÑO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINAC.	PERSONA CONTACTO Y CARGO	TELEFONO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

Invitación a Contratas  
 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y LA CALLE 4º, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

## FORMULARIO No. 6

LOGO CONTRATISTA

### Invitación a Contrata

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LOS PROYECTOS DE CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA AVE. CENTRAL, CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y LA CALLE 4°, CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

### Formulario No. 6 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE:  
PROFESION:

CEDULA DE IDENTIDAD:  
MATRÍCULA PROFESIONAL:

CSS:

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	FECHA DE GRADO	DURACIÓN	TÍTULO OBTENIDO
	MM-AA	MM	

#### EXPERIENCIA APLICABLE (1)

NOMBRE DEL PROYECTO	CARGO (2)	ESPECIALIDAD	DURACIÓN	MES-AÑO INICIO
		APLICABLE (3)	MM	PARTICIPACIÓN (4)

- (1) Experiencia aplicable al alcande de la propuesta  
 (2) Cargo desempeñado en el proyecto  
 (3) Campo aplicable o especialidad de la profesión  
 (4) La experiencia cronológica

-----FIN DOCUMENTO No. 1-----